



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

CONSTITUCION DE COMPAÑIA -
ANONIMA DISTRIBUIDORA COMER-
CIAL BALDA (DICOBA) C.A.-
CUANTIA: S/. 1'503.000,00.- EN
la ciudad de Guayaquil, -
República del Ecuador, a -
los doce días del mes de
Septiembre de mil novecien-
tos ochenta y tres, ante
mí, ABOGADO VIRGILIO JARRIN
ACUNZO, Notario Suplente de este Cantón, en ejer-
cicio del cargo por licencia de la Titular, DOC-
TORA NORMA PLAZA DE GARCIA, comparecen: La seño-
ra BLANCA VICTORIA JIJON ORTEGA, de estado civil
divorciada, de profesión quehaceres domésticos; la
señora VICTORIA ANGELITA VILLALVA DUQUE DE BUS-
TIOS, de estado civil casada, de profesión queha-
ceres domésticos; el señor JOSE VILLALVA JIJON,
de estado civil casado, de profesión Ejecutivo;
el señor JAVIER ANTONIO BALDA DELGADO, de esta-
do civil soltero, de profesión Ejecutivo; el se-
ñor RENATO AGUILAR MARZO, de estado civil casa-
do, de profesión Ejecutivo; y, el señor ABO-
GADO RENE DELGADO CARAVEDO, de estado civil --
soltero, de profesión Abogado; todos por sus -
propios derechos; los comparecientes son de na-
cionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domici-
liados y residentes en esta ciudad de Guayaquil,



1 con la capacidad civil y necesaria para -
2 celebrar toda clase de actos o contratos y
3 a quienes de conocerlos personalmente , doy -
4 fe ; bien instruidos sobre el objeto y re-
5 sultados de esta Escritura Pública de CONSTI
6 TUCION DE COMPAÑIA ANONIMA, a la que proce-
7 den como ya queda indicado, con amplia y -
8 entera libertad para su otorgamiento me pre-
9 sentan la Minuta que es del tenor siguiente:

10 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
11 Públicas a su cargo , sírvase extender una ,
12 de la cual conste la Constitución de una Com
13 pañía Anónima, contenida en las siguientes -
14 cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen -
15 al otorgamiento de esta escritura pública, BLANCA
16 VICTORIA JIJON ORTEGA, VICTORIA ANGELITA VILLALVA
17 DUQUE DE BUSTIOS , JOSE VILLALVA JIJON , JA-
18 VIER ANTONIO BALDA DELGADO , RENATO AGUILAR -
19 MARZO y Abogado RENE DELGADO CARAVEDO , to--
20 dos de nacionalidad ecuatoriana y domicilia--
21 dos en esta ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: MA
22 TERIA .- Los comparecientes me declaran en for
23 ma expresa que es su deseo y voluntad, fundar una -
24 Compañía Anónima uniendo sus capitales para empre
25 der en operaciones mercantiles sujetándose a
26 los Estatutos y más declaraciones que son -
27 del tenor siguiente : - E S T A T U T O S .- C A

28 P I T U L O P R I M E R O : NOMBRE , OBJETO , -



NOTARIA
130
Guayaquil
Dr. Norma
Plaza de
García

2 1 DOMICILIO Y PLAZO .- ARTICULO PRIMERO : NOMBRE .-
2 La Compañía Anónima , de nacionalidad ecuatoriana ,
3 se denominará DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA
4 (DICOBA) C.A .- ARTICULO SEGUNDO : OBJETO .-
5 El objeto principal de la compañía será dedi-
6 carse al establecimiento de industrias para el
7 procesamiento de alimentos de consumo humano para ex-
8 portación; además se dedicará a los negocios de im-
9 portación, exportación, representación y agencias en
10 la comercialización de vehículos, maquinarias y mate-
11 riales en general de construcción y agrícolas, compra-
12 venta y mandato en general de bienes raíces; -
13 pero , en general podrá realizar el comercio
14 al por mayor y al por menor y toda clase de
15 operaciones , actos y contratos civiles permiti-
16 dos por la Ley .- ARTICULO TERCERO : DOMI-
17 LIO .- El domicilio legal de la Compañía se-
18 rá la ciudad de Guayaquil , Cantón del mismo
19 nombre , Provincia del Guayas , República del -
20 Ecuador , sin perjuicio de las Agencias o Su-
21 cursales que la Junta General de Accionistas -
22 acordare establecer en otras ciudades del Ecua-
23 dor o del extranjero .- ARTICULO CUARTO : PLA-
24 ZO .- El plazo de duración de la Compañía se-
25 rá de CINCUENTA AÑOS , contados a partir de -
26 la inscripción en el Registro Mercantil de la
27 Constitución de la misma , pudiéndose restringir
28 lo o ampliarlo por resolución de la Junta Ge-

1 neral de Accionistas . - C A P I T U L O -

2 S E G U N D O : DEL CAPITAL SOCIAL .- ARTICU-

3 LO QUINTO :- CAPITAL SOCIAL.- El Capital So-

4 cial de la Compañía será de UN MILLON QUINIEN-

5 TOS TRES MIL SUCRES (S/.1.503.000,oo), dividido -

6 en QUINIENTAS TRES (503) acciones nominativas -

7 y ordinarias de UN MIL SUCRES (S/.1.000,oo) ,

8 cada una . Este capital podrá ser aumentado

9 o restringido cuando así lo resuelva la Jun

10 ta General de Accionistas , ciñéndose a las

11 prescripciones legales.- ARTICULO SEXTO : TITU

12 LOS DE ACCIONES .- Los Títulos de las Accio

13 nes serán emitidos del cero cero uno al --

14 Mil quinientos tres y se consignará en ellos

15 el número de orden, la serie , la fecha del --

16 otorgamiento e inscripción de la escritura -

17 constitutiva de la Compañía, la Notaría en -

18 que se la otorgó y la fecha de inscripción

19 en el Registro Mercantil con la indicación -

20 del tomo , folio y número , y los demás da

21 tos establecidos en la Ley. Los títulos lle

22 varán las firmas del Presidente y del Geren-

23 te General o de uno cualesquiera de los Ge

24 rentes de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO : --

25 CERTIFICADOS PROVISIONALES.- El Presidente, el

26 Gerente General y los Gerentes están faculta

27 dos para expedir tanto los certificados pro

28 visionales como los definitivos . Igualmente



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

conferirán duplicados en cada caso de destrucción
o pérdida , previo el cumplimiento por parte
de los interesados con los trámites estableci-
dos por la Ley .- ARTICULO OCTAVO : TRANSFEREN-
CIA DE ACCIONES .- La propiedad de las accio-
nes se transferirán mediante nota de cesión --
que deberá hacerse constar en el título corres-
pondiente o en una hoja adherida al mismo, --
firmada por quien la transfiere . La transferen-
cia de dominio de acciones no surtirá efecto -
contra la compañía ni contra terceros , sino -
desde la fecha de inscripción en el Libro de
Acciones y Accionistas . Esta inscripción se --
efectuará válidamente con la sola firma del re-
presentante legal de la compañía , a la presen-
tación y entrega de una comunicación firmada -
conjuntamente por el Cedente y Cesionario ; o -
de comunicaciones separadas suscritas por cada -
uno de ellos , que den a conocer la transfe-
rencia ; o del título objeto de la cesión . --
Dichas comunicaciones o el título , según fuere
del caso , se archivarán en la Compañía . De
haberse optado por la presentación y entrega -
del título objeto de la cesión , éste será --
anulado y en su lugar se emitirá un nuevo tí-
tulo a nombre del adquirente . En lo demás , -
se observarán las prescripciones legales para -
la transferencia de acciones .- ARTICULO NOVENO:

1 VOTO.- Cada acción totalmente pagada da dere-

2 cho a un voto en las Juntas Generales de -

3 Accionistas y su posesión implica el someti-

4 miento a las disposiciones de estos Estatu--

5 tos y a las resoluciones de las Juntas Ge-

6 nerales de Accionistas . - C A P I T U L O -

7 T E R C E R O : D E L A S J U N T A S G E N E R A L E S . - A R

8 T I C U L O D E C I M O . - La Junta General formada --

9 por los accionistas legalmente convocados y -

10 reunidos , es el órgano supremo de la compa

11 ñia . - ARTICULO DECIMO PRIMERO :- L A S J U N T A S

12 G E N E R A L E S O R D I N A R I A S Y E X T R A O R D I N A R I A S . - Las

13 Juntas Generales Ordinarias se reunirán por -

14 lo menos una vez al año , dentro de los -

15 tres meses posteriores a la finalización del

16 ejercicio económico de la compañía y las ex

17 traordinarias , cuando fueren convocadas , en

18 cualquier época , para tratar expresamente --

19 los asuntos puntuados en la convocatoria.

20 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O : C O N V O C A T O R I A . - La

21 c o n v o c a t o r i a a l a J u n t a G e n e r a l O r d i n a r i a o

22 E x t r a o r d i n a r i a d e A c c i o n i s t a s s e r á r e s u e l t a -

23 p o r e l P r e s i d e n t e y / o G e r e n t e G e n e r a l d e l a

24 c o m p a ñ i a y l a p o d r á n s o l i c i t a r t a m b i é n l o s -

25 G e r e n t e s , l o s C o m i s a r i o s y u n n ú m e r o d e a c

26 c i o n i s t a s q u e r e p r e s e n t e n p o r l o m e n o s e l -

27 v e i n t e y c i n c o p o r c i e n t o d e l c a p i t a l s o --

28 c i a l p a g a d o . L a c o n v o c a t o r i a s e l a r e a l i z a -

rá por la Prensa, en uno de los periódicos 10

2 de mayor circulación en el domicilio principal

3 de la Compañía con ocho días de anticipación

4 por lo menos, al fijado para la reunión y por

5 los demás medios prescritos en la Ley, sin --

6 perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Dos--

7 cientos veintiseis de la Ley de Compañías. En

8 la convocatoria se señalará el lugar, día y -

9 hora, y el objeto de la reunión. Toda reso-

10 lución sobre asuntos no expresados en la convo

11 catoria será nula. Para que tengan validez --

12 las Juntas, debe convocarse en forma expresa a

13 los Comisarios de la Compañía, concurren o no

14 a la reunión. - ARTICULO DECIMO TERCERO : RE--

15 PRESENTACION DE ACCIONISTAS .- Los accionistas -

16 podrán hacerse representar en las Juntas Genera

17 les mediante carta dirigida al Gerente General -

18 o al Presidente de la Compañía. - ARTICULO DE

19 CIMO CUARTO : DIGNATARIOS.- Presidirá las Juntas

20 Generales de Accionistas el Presidente y a fal-

21 ta de éste, el accionista elegido por los --

22 presentes en la reunión. Actuará como Secreta-

23 rio cualquier Gerente de la Compañía y a falta

24 de éstos, la Junta designará dentro de los -

25 propios concurrentes un Secretario Ad-hoc.-----

26 ARTICULO DECIMO QUINTO : MAYORIA PARA LAS RESOLU

27 CIONES Y QUORUM .- Las Juntas no podrán consi-

28 derarse constituidas para deliberar en primera -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 convocatoria si no está representado en ellas
2 por la mitad del capital social pagado, por
3 lo menos. Las Juntas Generales se reunirán -
4 en segunda convocatoria, con el número de -
5 accionistas presentes, lo que se expresará -
6 en la convocatoria que se haga, sin que en
7 ésta se modifique el objeto de la primera -
8 convocatoria.- Para que la Junta General Ordí-
9 naria o Extraordinaria pueda acordar válidamen-
10 te el aumento o disminución del Capital, la
11 reactivación de la Compañía en proceso de li-
12 quidación, la convalidación, y, en general,
13 cualquier modificación de los Estatutos, ha-
14 brá de concurrir a ella la mitad del capi-
15 tal pagado. En segunda convocatoria bastará -
16 la representación de la tercera parte del -
17 capital pagado. Si luego de la segunda con-
18 vocatoria no hubiere el quórum requerido se
19 procederá a efectuar una tercera convocatoria,
20 la que no podrá demorar más de sesenta días
21 contados a partir de la fecha fijada para -
22 la primera reunión, ni modificar el objeto -
23 de ésta. La Junta General así convocada se
24 constituirá con el número de Accionistas pre-
25 sentes, para resolver uno o más de los pun-
26 tos mencionados, debiendo también expresarse -
27 estos particulares en la convocatoria que se
28 haga. Las decisiones de las Juntas Genera--

ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES.- Corresponden

de a las Juntas Generales : a) Nombrar y remover al Presidente , al Gerente General , a los Gerentes , a los Subgerentes y a los Comisarios de la Compañía ; b) Reformar o interpretar los Estatutos Sociales ; c) Aprobar o rechazar las cuentas y balances que presenten anualmente los Gerentes y los Comisarios acerca de los negocios sociales y dictar las resoluciones correspondientes ; d) Señalar las remuneraciones de los funcionarios que ella elija ; e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales ; f) Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones ; g) Resolver acerca de la amortización de las acciones ; h) Resolver acerca de la fusión, transformación , disolución y liquidación de la Compañía ; i) Nombrar liquidadores , fijar el procedimiento para la liquidación , la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación ; j) Aumentar o restringir el Capital Social de la Compañía ; k) Decidir el establecimiento de sucursales o agencias ; l) Autorizar al Gerente General de la Compañía

NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 y/o a quien haga sus veces la venta , hipo

2 teca , anticresis o cualquier otro acto que

3 tienda a gravar los bienes raíces de la --

4 Compañía ; m) Resolver sobre cualquier otro -

5 asunto que no esté específicamente asignado -

6 a otros organismos aunque no conste en es--

7 tos Estatutos .- C A P I T U L O C U A R T O:

8 DEL PRESIDENTE .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO : --

9 CONDICIONES . - Para ser Presidente se puede

10 tener o no la calidad de Accionista de la

11 Compañía , durará dos años en el ejercicio -

12 de sus funciones , pudiendo ser indefinidamen

13 te reelegido.- ARTICULO DECIMO OCTAVO : SUBRO

14 GACION .- Por falta o ausencia del Presiden-

15 te , lo subrogará en sus funciones el Geren

16 te General hasta tanto la Junta General de

17 Accionistas, elija el titular si la ausencia

18 es definitiva .- ARTICULO DECIMO NOVENO : ATRI

19 BUCIONES .- Corresponde al Presidente convocar

20 y presidir las Juntas Generales de Accionis--

21 tas , sean éstas Ordinarias o Extraordinarias;

22 firmar conjuntamente con el Gerente General o

23 con quien haga sus veces los Certificados -

24 provisionales y títulos definitivos de las -

25 acciones ; cumplir y hacer cumplir las dispo

26 siciones de estos Estatutos y las Leyes per

27 tinentes sobre las Compañías Anónimas , así -

28 como las resoluciones de las Juntas Genera--

T O : DEL GERENTE GENERAL .- ARTICULO VIGESIMO :

CONDICIONES .- El Gerente General será designado por la Junta General de Accionistas fijándose sus emolumentos , quien puede tener o no la calidad de accionista de la compañía.- ARTICULO

VIGESIMO PRIMERO : SUBROGACION Y DURACION EN -

SUS FUNCIONES .- Por ausencia del Gerente Gene-
ral , será subrogado sucesivamente por los Ge--
rentes en el órden que éstos hayan sido desig-
nados por la Junta General de Accionistas , y
si la ausencia fuere definitiva , ésta en se-
sión convocada para el efecto , procederá a de-
signar a su sucesor . El Gerente General dura-
rá dos años en sus funciones pudiendo ser ree-

legido indefinidamente .- ARTICULO VIGESIMO SEGUN

50. ATRIBUCIONES .- Corresponde al Gerente Ge-
neral : a) Representar legalmente a la Compa-
ñía, judicial y extrajudicialmente , en todos

sus actos y contratos, con todas las faculta

des que determinan el Código Civil y el de -

Procedimiento Civil para los Procuradores Judiciales

卷之三

10.1007/s00332-007-0332-2

1. *What is the name of the author of the book?*



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 bienes raíces y cualquier clase de gravámenes
2 sobre los mismos ; d) Proponer a la Junta Ge
3 neral de Accionistas , los valores que deben
4 aplicarse a fondo de reserva u a otro fin,
5 así como las utilidades que deben repartirse ;
6 e) Otorgar los poderes para el establecimien
7 to de sucursales o agencias que decida la -
8 Junta General de Accionistas u otorgar los -
9 mandatos que estime necesarios para la buena
10 marcha de la Compañía ; f) Suscribir las ac
11 ciones o certificados provisionales ; g) Dis--
12 tribuir administrativamente las funciones espe
13 cíficas de los Gerentes y Subgerentes de la
14 Compañía ; h) Abrir cuentas corrientes banca
15 rias ; i) Girar , cobrar , endosar o deposi
16 tar cheques ; j) Suscribir , aceptar , endosar,
17 avalizar , protestar o cancelar Letras de --
18 Cambio , pagarés y más títulos de crédito; -
19 k) Presentar un informe anual a la Junta -
20 General de Accionistas acerca de la situación
21 de la Compañía , acompañada del balance y -
22 del inventario detallado y preciso de las -
23 existencias , así como de la cuenta de pér
24 didas y ganancias . La falta de entrega y -
25 presentación oportuna del balance , será moti
26 vo para que la Junta General acuerde su re
27 moción , sin perjuicio de las responsabili
28 des en que hubiere incurrido ; l) Suscribir



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

13

1 pedimentos o solicitudes de cualquier naturale-
2 za ante los organismos públicos y privados; -
3 m) Administrar la sociedad y ejecutar los né-
4 gocios de la misma ; n) Ejercer las demás, --
5 atribuciones que le señalen la Ley y estos --

6 Estatutos .- C A P I T U L O S E X T O : DE --

7 LOS GERENTES .- ARTICULO VIGESIMO TERCERO : CON
8 DICCIONES .- Serán nombrados por la Junta Gene-
9 ral de Accionistas en el número que estime -
10 necesario para manejar los negocios de la com-
11 pañía , pudiendo tener o no la calidad de ac-
12 cionista de la misma .- ARTICULO VIGESIMO CUAR-
13 TO : SUBROGACION Y DURACION EN SUS FUNCIONES .-
14 Los distintos Gerentes serán elegidos para un
15 período de dos años , pudiendo ser reelegidos
16 indefinidamente . En su falta serán reemplaza-
17 dos por los Subgerentes en el orden que es-
18 tos hayan sido nombrados por la Junta General
19 de Accionistas .- ARTICULO VIGESIMO QUINTO : --

20 ATRIBUCIONES .- Los distintos Gerentes de la -
21 Compañía , tendrán también la representación le-
22 gal de la misma , con todas las atribuciones -
23 y limitaciones determinadas para el Gerente Ge-
24 neral . Corresponde , sin embargo , al Gerente
25 General de la Compañía dividir , para fines -
26 de organización interna , las labores o traba-
27 jos específicos que deba realizar cada Gerente .

28 C A P I T U L O S E P T I M O : DE LOS SUBGEREN-

1 TES .- ARTICULO VIGESIMO SEXTO : CONDICIONES.-

2 Le corresponde a la Junta General de Accio-
3 nistas , elegir Subgerente o Subgerentes , --
4 cuando lo estime necesario , determinando su
5 número y el período de duración en sus fun-
6 ciones . - ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO .- ATRI--

7 BUCIONES .- Corresponde a los Subgerentes : -

8 a) Subrogar al Gerente por falta o impedimen-
9 to de éste . En caso de haber varios Subge-
10 rentes , la subrogación la ejercerá el más -
11 antiguo ; b) Ejercer la representación legal
12 de la compañía sólo cuando esté ocupando --
13 las funciones de Gerente subrogante ; c) Cum-
14 plir con las labores o trabajos específicos
15 que le asigne el Gerente General ; d) Ejer-
16 cer las demás atribuciones que se señalan -

17 en la Ley y estos Estatutos .- C A P I T U -

18 L O O C T A V O : DE LOS COMISARIOS .- AR--

19 TICULO VIGESIMO OCTAVO : CONDICIONES .- La Jun-
20 ta General de Accionistas nombrará los comi-
21 sarios para el examen de los libros y docu-
22 mentos de la Compañía y para que cumplan ade-
23 más , con todas las atribuciones que les --

24 otorga la Ley . - C A P I T U L O N O V E --

25 N O : DISPOSICIONES GENERALES : ARTICULO VIGE-

26 SIMO NOVENO .- LEGITIMACION DE PERSONERIA .-En

27 todo acto o contrato en que intervengan los
28 funcionarios de la compañía , acreditarán su

14 calidad de tales con las copias de sus nombra

2 mientos debidamente inscritos .- ARTICULO TRIGESI

3 MO : LIQUIDACION .- La Compañía podrá ser di-

4 suelta antes de fenecer el plazo señalado en

5 estos Estatutos para su duración , si así lo -

6 resuelve la Junta General de Accionistas en -

7 cualquier tiempo , mediante votos que represen-

8 ten más de las dos terceras partes del capi-

9 tal social pagado concurrente a la sesión . --

10 Si la Ley exige otro número distinto de vo-

11 tos para esta decisión , se atenderá a lo que

12 ella dispone .- La Junta General de Accionis--

13 tas al resolver la liquidación de la compañía,

14 designará los liquidadores que deben intervenir

15 en ella , y en todo caso se procederá aten--

16 diendo los mandatos de la Ley . - ARTICULO TRI

17 GESIMO PRIMERO : PRORROGACION DE FUNCIONES.- Los

18 funcionarios y empleados de la compañía que -

19 tengan períodos fijos para la duración en sus

20 cargos , no podrán abandonar sus funciones --

21 mientras no sean legalmente reemplazados , sal-

22 vo el caso de destitución , pues , entonces -

23 cesarán inmediatamente en sus funciones .- AR-

24 TICULO TRIGESIMO SEGUNDO : FORMA DE LLEVAR LAS

25 ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE

26 ACCIONISTAS .- Las actas de las sesiones de -

27 la Junta General de Accionistas serán llevadas

28 en hojas móviles , en la forma y cumpliendo -



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
Garcia

1 con los requisitos que exige el Reglamento -

2 expedido por la Superintendencia de Compañías.

3 D E C L A R A C I O N E S .- Los Accionistas se-

4 ñores Blanca Victoria Jijón , Victoria Angelí-

5 ta Villalva Duque de Bustíos , José Villalva

6 Jijón , Javier Antonio Balda Delgado , Renato

7 Aguilar Marzo y Abogado René Antonio Delgado

8 Caravedo hacen las siguientes declaraciones :-

9 PRIMERA .- Que ninguno de los nombrados se -

10 reserva en su provecho personal , premio, --

11 privilegio , corretaje o beneficio especial al

12 quno tomado del Capital de la Compañía o -

13 representado en acciones u obligaciones .-----

14 SEGUNDA .- Que el capital de la compañía ha

15 sido suscrito y pagado en su totalidad, en

16 la siguiente forma : a) EN NUMERARIO : Javier

17 Antonio Balda Delgado , una acción de Un --

18 Mil sucre , pagada en su totalidad en dine

19 ro en efectivo ; Renato Aguilar Marzo , una

20 acción de Un mil sucre , pagada en su to-

21 talidad en dinero en efectivo ; y, Abogado -

22 René Antonio Delgado Caravedo , una acción -

23 de un mil sucre , pagada en su totalidad -

24 en dinero en efectivo .- b) EN ESPECIE : Se

25 ñora Blanca Victoria Jijón , setecientos cin-

26 cuenta acciones con un valor de Setecientos

27 cincuenta mil sucre , mediante la aportación

28 que hace del cincuenta por ciento de su --



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

15

propiedad que posee sobre un lote de terreno -
ubicado en la Ciudadela de los Aviadores Civi-
les Ecuatorianos "ADACE", de la parroquia Tar-
qui, Cantón Guayaquil, cuyos linderos y mensu-
ras se describirán más adelante, avaluado en -
esa cantidad de acuerdo al avalúo comercial ; -
señora Victoria Angelita Villalva Duque de Bus-
tíos, trescientos setenta y cinco acciones con
un valor de Setecientos setenta y cinco mil -
sucres, mediante la aportación que hace del -
veinte y cinco por ciento de su propiedad que
posee sobre un solar ubicado en la Ciudadela -
de los Aviadores Civiles Ecuatorianos "ADACE", -
de la Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, cu-
yos linderos y mensuras se describirán más ade-
lante, avaluado en esa cantidad de acuerdo al
avalúo comercial ; y, señor José Villalva Ji-
jón, trescientos setenta y cinco acciones con
un valor de Trescientos setenta y cinco mil su-
cres, mediante la aportación que hace del --
veinte y cinco por ciento de su propiedad que
posee sobre un solar ubicado en la Ciudadela -
de los Aviadores Civiles Ecuatorianos "ADACE", -
de la Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, cu-
yos linderos y mensuras se describirán más ade-
lante. - Todos los Accionistas expresamente de-
claran que el bien raíz aportado tienen a bien
avaluarlo en la cantidad de UN MILLON QUINIEN-

1 TOS MIL SUCRES .- TERCERA : TRANSFERENCIA DE

2 DOMINIO .- La señora Blanca Victoria Jijón ,

3 señora Victoria Angelita Villalva Duque de -

4 Bustíos y señor José Villalva Jijón , decla

5 ran que como pago para la integración del

6 capital social de la compañía en la propor

7 ción que a ellos les toca , hacen la apor

8 tación y expresamente transfieren en propie-

9 dad plena a favor de DISTRIBUIDORA COMERCIAL

10 BALDA (DICOBA) C.A. , como cuerpo cierto ,

11 de un lote de terreno de su propiedad , ubi

12 cado en la Ciudadela de los Aviadores Civi-

13 les Ecuatorianos "ADACE" , antes Parroquia --

14 Pascuales , hoy Parroquia Urbana Tarqui , del

15 Cantón Guayaquil , contíguo al campo de avia

16 ción y signado con el número Dos , con los

17 siguientes linderos y mensuras : POR EL NOR-

18 TE , calle pública ; por el SUR , calle pú--

19 blica ; por el ESTE , lotes números Uno y -

20 Siete ; y , por el OESTE , calle pública . -

21 Este lote de terreno tiene veinte y cinco -

22 metros de frente por cincuenta metros de --

23 fondo , medidas que arrojan una superficie -

24 total de Un Mil Doscientos Cincuenta Metros

25 Cuadrados , el mismo que tiene un avalúo -

26 catastral de Novecientos Mil Sucres .- Dicho

27 lote de terreno lo adquirieron , el Cincuen-

28 ta por ciento , la señora BLANCA VICTORIA -



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

10 1€ JIJON por su derecho a gananciales que le co-
 1 rrespondían por la sociedad conyugal formada -
 2 con el señor José Villalva Díaz , la misma -
 3 que a pesar de haberse disuelto no fue liqui-
 4 dada hasta el momento del fallecimiento de és-
 5 te ; el veinte y cinco por ciento , la seño-
 6 ra Victoria Angelita Villalva Duque de Bustíos ,
 7 y el otro veinte y cinco por ciento el señor
 8 José Villalva Jijón , en sus calidades de here-
 9 deros de los bienes dejados por el señor Jo-
 10 sé Villalva Díaz , de conformidad con los in-
 11 ventarios realizados sobre dichos bienes , y -
 12 que fueron aprobados mediante sentencia dictada
 13 por el señor Juez Octavo de lo Civil de Gua-
 14 yaquil el dos de mayo de mil novecientos - -
 15 ochenta , dentro del juicio de sucesión trami-
 16 tado en el Juzgado Octavo de lo Civil de --
 17 Guayaquil , de acuerdo con la copia certifica-
 18 da que se agregará como documento habilitante .
 19
 20 A su vez , dicho lote de terreno , el señor
 21 José Villalva Díaz lo adquirió a los señores
 22 doña María de Jesús Arosemena Monroy viuda -
 23 de Arosemena , doña Marola Arosemena Arosemena ,
 24 don Pablo Arosemena Arosemena , don Carlos Ju-
 25 lio Arosemena Arosemena , don Isidro Arosemena
 26 Arosemena , doña María de Jesús Arosemena Aro-
 27 semena , doña María Arosemena de Vergara y -
 28 doña Mónica Arosemena de Peña , según escrito

1 ra pública autorizada por el Doctor Carlos -

2 Quiñónez Velásquez , Notario Público de este

3 Cantón , el veinte y uno de octubre de mil

4 novecientos setenta , e inscrita en el Regis

5 tro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, a

6 fojas número Cuarenta mil setecientos treinta

7 y siete a Cuarenta mil ochocientos dos, nú-

8 mero Cinco mil ochocientos treinta y nueve -

9 del Registro de la Propiedad , y anotada ba

10 jo el número quince mil trescientos ochenta

11 y ocho del Repertorio , en noviembre seis -

12 de mil novecientos setenta.- CUARTA .- Los -

13 señores Blanca Victoria Jijón , Victoria Ange

14 lita Villalva Duque de Bustíos y José Vi---

15 llalva Jijón , declaran también expresamente -

16 que el bien inmueble que aportan a la com-

17 paña se halla libre de todo gravamen o vi

18 cio que limite o discuta su dominio , de -

19 condiciones suspensivas y/o resolutorias ; que

20 no es motivo de acciones rescisorias , rei-

21 vindicatorias , posesorias o de petición de -

22 herencia .- QUINTA : Queda autorizado el Abo-

23 gado René Delgado Caravedo para obtener la -

24 aprobación de la Constitución de la Compañía,

25 inscripción y más requisitos para su legal -

26 perfeccionamiento , e igualmente lo queda para

27 que pueda efectuar la convocatoria a la pri

28 mera Junta General de Accionistas.- Cumpla -



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

17 Usted, señor Notario, con todas las formalida-
 1 des determinadas por la Ley para la validez y
 2 perfeccionamiento de esta Escritura Pública. - (fir-
 3 mado) firma ilegible. ABOGADO RENE DELGADO (CARA
 4 VEDO, REGISTRO NUMERO MIL SETECIENTOS CINCUENTA
 5 Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE GUAYAQUIL"
 6 (HASTA AQUI LA MINUTA). - CERTIFICADO UNICO:
 7 " CERTIFICADO SOLAR PROPIO NUMERO : VEINTIUN MIL
 8 TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO . - MUNICIPALIDAD DE
 9 GUAYAQUIL. DEPARTAMENTO DE RENTAS. - CODIGO : SE-
 10 SENTA Y TRES - CINCO A-CATORCE . - C E R T I F I -
 11 C O : . - Que la propiedad de JOSE VILLALVA -
 12 DIAZ situada en la calle ADACE de la Parro-
 13 quia Urbana TARQUI de esta ciudad, se encuen-
 14 tra al día en el pago de sus IMPUESTOS MUNI-
 15 CIPALES por el presente año . - AVALUO COMER-
 16 CIAL : UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES . - AVALUO
 17 CATASTRAL : NOVECIENTOS MIL SUCRES . - Guayaquil ,
 18 marzo dos de mil novecientos ochenta y tres . -
 19 ARCHIVO : (firmado) firma ilegible. COMPROBADO. -
 20 (firmado) firma ilegible. JEFE DE RENTAS . ---
 21 (HAY UN SELLO QUE DICE : DEPARTAMENTO FINANCI-
 22 RO - SECCION RENTAS . MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)
 23 RECIBO DE PAGO DEL CUERPO DE BOMBEROS : "BENE-
 24 MERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL. Contri-
 25 bución del uno y medio por mil sobre predios -
 26 urbanos . Decreto Supremo número Veintitres de -
 27 Enero de mil novecientos treinta y seis. Decre
 28

1 to Ejecutivo número Doscientos treinta y nueve

2 de Febrero veintiocho de mil novecientos cua-

3 renta y nueve .- NUMERO : G-CERO OCHENTA Y SIE

4 TE MIL SETECIENTOS VEINTITRES.- Propietario: VI

5 LLALVA DIAZ JOSE .- Dirección : ADACE.- Año: -

6 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES .- CODIFICACION :

7 Parroquia : SESENTA Y TRES .- Manzana : CINCO -

8 A.- Solar : CATORCE .- AVALUO : NOVECIENTOS MIL

9 SUCRES .- VALOR UNO Y MEDIO POR MIL : Mil --

10 Trescientos Cincuenta sures .- TOTAL PAGADO : -

11 MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS SUCRES , CINCUEN-

12 TA CENTAVOS.- Pagado : Cuatro de febrero de --

13 mil novecientos ochenta y tres.- (firmado) fir-

14 ma ilegible. E.P., Ernesto Puga Naranjo, TESO

15 RERO .- (HAY UN SELLO QUE DICE : BENEMERITO -

16 CUERPO BOMEEROS GUAYAQUIL. RECAUDACION. TESORE-

17 RIA. VENTANILLA NUMERO CINCO)"-- LIQUIDACION :

18 " LIQUIDACION : DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE.- SE--

19 NOR DELEGADO DE RENTAS DEL GUAYAS :- Pongo a

20 su consideración la presente Liquidación del Im

21 puesto a la Herencia en la Sucesión del se--

22 ñor JOSE ARNALDO VILLALVA DIAZ , fallecido en

23 esta ciudad el veintiseis de marzo de mil no

24 vecientos setenta y ocho , sin otorgar Testa--

25 mento y dejando como herederos a sus hijos -

26 VICTORIA ANGELA VILLALVA DUQUE DE BUSTIOS y -

27 JOSE VILLALVA JIJON y a la señora BLANCA VIC

28 TORIA JIJON con derechos a gananciales . La -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

12 1 ~~12~~ demanda de Inventarios y Avalúos fue presentada
2 el ocho de mayo de mil novecientos setenta y
3 ocho en el Juzgado Décimo de lo Civil. Tuvo
4 conocimiento la Procuraduría de Sucesiones del -
5 Guayas el doce de julio de mil novecientos se-
6 tenta y ocho. El peritaje lo realizó el se-
7 ñor Jaime Villacís Caicedo:-----
8 ACTIVO:-
9 - Lote de terreno, ubicado en las -
10 calles Letra "A", entre calle Pri-
11 mera y Segunda de la Ciudadela -
12 "ADACE", avaluado en :----- S/. 343.800,00
13 - Inmueble compuesto de solar y edi-
14 ficación, ubicado en las calles -
15 Pública de la Lotización "EL PRA-
16 DO", signado con el número TRES -
17 de la Manzana número CINCO, de la
18 Parroquia Pascuales, avaluado en: " 1'307.700,00
19 - Inmueble compuesto de solar y edi-
20 ficación, ubicado en las calles -
21 Avenida del Ejército número dos -
22 mil veintitres entre Capitán Náje-
23 ra y Febres Cordero, de esta ciu-
24 dad, signado con el número Seis -
25 de la Manzana número Cuarenta y -
26 Siete avaluado en :----- " 1'278.100,00
27 S/. 2'929.600,00
28 PASIVO SOCIAL:- Deuda al Banco Te-

rritorial:----- S/. 77.149,19

----- S/. 2'852.450,81

MENOS:- Cincuenta por ciento por Ga-
nanciales :----- " 1'426.225,40

----- S/. 1'426.225,40

BIENES PROPIOS:-

- Saldo en la Cuenta de Ahorro número
Ochenta y cuatro mil setenta y dos
en la Mutualista Previsión y Seguri-
dad, de esta ciudad con un saldo de: " 40.939,54

- Certificado de Depósito a plazo en
el Banco de Guayaquil, de esta ciu-
dad por un valor de :----- " 600.000,00

- Cuarenta Participaciones en la Com-
pañía de Responsabilidad Limitada,
denominada "BUNGALOW SETENTA Y SIETE"
Cia. Ltda." de Un mil sucre cada -
una : ----- " 40.000,00

----- S/. 2'107.164,94

PASIVO PROPIO :- Gastos por timbres ju-
diciales :----- " 2.637,00

ACERVO DIVISIBLE :----- S/. 2'104.527,94

====

VICTORIA ANGELA VILLALVA DUQUE DE BUSTIOS:-

Su cuota : ----- S/. 1'052.263,97

Rebaja de Ley : ----- " 20.000,00

Base Imponible : ----- S/. 1'032.263,97

IMPUESTO :-

Por los Mil sucreS :---- S/. 120.800,00

19

Por los Treinta y dos mil

doscientos sesenta y tres

sucres, noventa y siete -

centavos: ----- Al diecio-

cho por ciento : -----" 5.807,51

Impuesto Básico :----- S/. 126.607,51

REBAJAS:- Cuarenta y cin-

co por ciento según Artícu

lo Séptimo :-----" 56.973,37

S/. 69.634,14

RECARGOS:- Cuatro por cien

to según Artículo Vigésimo

Séptimo :-----" 2.785,36

Impuesto Fiscal:----- S/. 72.419,50

ADICIONALES:-

Uno por ciento Colegio --

Guayaquil :----- S/. 10.522,63

Dieciseis por ciento Jun-

ta de Beneficencia:-----" 20.257,20

Impuesto a pagar : ----- S/. 103.199,33

JOSE VILLALVA JIJON:-

Su cuota : ----- S/. 1'052.263,97

Rebaja de Ley: -----" 20.000,00

Base Imponible : ----- S/. 1'032.263,97

IMPUESTO:-

Por los Mil sucreS : ---- S/. 120.800,00

Por los Treinta y dos mil



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 doscientos sesenta y tres su-

2 crés, noventa y siete centa--

3 vos:--- Al dieciocho por cien

4 to ----- S/. 5.807,51

5 Impuesto Básico: ----- S/.126.607,51

6 REBAJAS:- Cuarenta por ciento

7 según Artículo Séptimo:----- " 50.643,00

8 S/. 75.964,51

9 RECARGOS:- Cuatro por ciento

10 según Artículo Vigésimo Sépti

11 mo : ----- " 3.038,58

12 Impuesto Fiscal : ----- S/. 79.003,09

13 ADICIONALES:-

14 Uno por ciento Colegio Guaya-

15 quil: ----- " 10.522,63

16 Dieciseis por ciento Junta de

17 Beneficencia : ----- " 20.257,20

18 Impuesto a Pagar : ----- S/.109.782,92

19 Usted, señor Delegado, se servirá corregir cual

20 quier error en la presente Liquidación que ---

21 arroja un total por impuesto y adicionales la

22 suma de DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA

23 Y DOS SUCRES , VEINTICINCO CENTAVOS .- Atentamen

24 te , (firmado) firma ilegible. Abogado Carlos -

25 Abad Garcés , PROCURADOR DE SUCESIONES DEL GUA

26 YAS .- Guayaquil, diecinueve de noviembre de --

27 mil novecientos ochenta , a las tres pasado me

28 ridiano .- De conformidad con lo dispuesto en -

14 1 el Artículo Trigésimo séptimo de la Ley de IM
2 ~~20~~
3 puesto sobre las herencias , Legados y Donacio-
4 nes , póngase en conocimiento de los interesados la Liquidación que antecede , concediéndoles
5 el plazo de Diez días para que presenten sus
6 observaciones o acepten la Liquidación.- NOTIFI-
7 QUESE .- (firmado) firma ilegible. Abogado Car-
8 los Abad Garcés , PROCURADOR DE SUCESIONES DEL
9 GUAYAS .- (HAY UN SELLO)".---- RECIBO DE PA-
10 GO : "MINISTERIO DE FINANZAS. JEFATURA PROVINCIAL
11 DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- gg.- FORMA: UNO -
12 R.- Número TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUE-
13 VE MIL CIENTO CUATRO.- RECAUDACION DIRECTA.- CO
14 DIGO : Número Agencia: CERO NOVENTA.- FECHA: Día:
15 VEINTISEIS.- Mes: ENERO.- Año: OCHENTA Y UNO .-
16 NOMBRE O RAZON SOCIAL: VICTORIA ANGELA VILLALVA
17 DUQUE DE BUSTIOS Y JOSE VILLALVA JIJON.- Por -
18 concepto de: IMPUESTO SOBRE LA SUCESION DEL SE
19 NOR JOSE ARNALDO VILLALVA DIAZ.- O.C. Número Se
20 tecientos treinta del dieciseis de febrero de -
21 mil novecientos ochenta y uno.- CODIGO: Once mi
22 llones ciento veintitres mil ciento tres.- RUBRO:
23 Junta de Beneficencia del Guayas.- VALOR: CUAREN
24 TA MIL QUINIENTOS CATORCE SUCRES, CUARENTA CENTA-
25 VOS .- CODIGO : Once millones ciento veintitres -
26 mil ciento dos.- RUBRO : Colegio Señoritas Guayaquil.
27 VALOR: VEINTIUN MIL CUARENTA Y CINCO SUCRES , -
28 VEINTISEIS CENTAVOS.- CODIGO: Once millones cien-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 to veintitres mil ciento uno .- RUBRO: Heren-

2 cia consolidada.- VALOR: CIENTO CINCUENTA Y -

3 UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS SUCRES, CINCUEN

4 TA Y NUEVE CENTAVOS .- SON : Doscientos doce

5 mil novecientos ochenta y dos sucre, veinti-

6 cinco centavos.- TOTAL : DOSCIENTOS DOCE MIL -

7 NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS SUCRES , VEINTICINCO

8 CENTAVOS.- (firmado) firma ilegible. JEFE DE -

9 RECAUDACIONES O RECIBIDOR".--- Queda agregado -

10 a mi Registro , formando parte integrante de

11 la presente escritura , los Certificados de -

12 No Adeudar al Fisco , el de la Cuenta de -

13 Integración de Capital , el de Alcantarillado;

14 los recibos de pago del Impuesto de las Al-

15 cabalas y sus Adicionales ; copia del Inventa

16 rio de bienes y la aprobación del Inventario,

17 Los comparecientes me presentaron sus respecti.

18 vas documentos de Identificación Personal.-----

19 Leída que les fue la presente escritura pú--

20 blica de principio a fin y en alta voz, --

21 por mí el Notario a los intervenientes , es-

22 tos la aprobaron en todas y cada una de --

23 sus partes , se afirmaron y ratificaron y fir

24 man en unidad de acto y conmigo , el Nota--

25 rio , de todo lo cual doy fe.- ENMENDADOS:DU-

26 QUE, RENATO, emitidos, resuelta, requerido, ni, asignado,

27 Compañía, Proponer, Gerentes, CONDICIONES, DISPOSICIONES,

28 todo, podrán, inmediatamente, Marzo, Villalva, DEPARTAMEN

Guayaquil, mayo 2 de 1.980. Las 3 y 5 p.m. -

VISTOS: Comparecen Ángela Villalva de Bustíos y José Villalva Jijón acompañando acta de defunción de su padre José Arnaldo Villalva Díaz fallecido en éste ciudad el 26 de marzo de 1.978, siendo ésta cinda el lugar de su último domicilio y denóndan que se declare ~~abierta~~ sucesión intestada del causante y se proceda a la facción de inventario y avalúo de los bienes que fueron del extinto, debiendo contar en tal acto, con la señora Blanca Jijón, exconyuge del causante, ya que a pesar de haberse disuelto la sociedad conyugal, no se procedió a la liquidación de la extinguida sociedad conyugal, habiendo por tal confusión de patrimonios, que deberán ser liquidados en conformidad con las disposiciones legales al efecto; que se cite y cuente con Procurador de Sucesiones de ésta provincia y demás interesados. Si dos los herederos conocidos, como los presuntos y desconocidos por prensa, como consta a fjs. 5, 6, 7 y 8 de los autos, comparece la interada Blanca Victoria Jijón y señala domicilio. Los demandantes,clararon aceptar la herencia con beneficio de inventario. Practicados los inventarios y avalúos de los bienes relictos, con la intervención de los peritos designados, se mandó ponerlos en conocimiento de las partes, para que se les haga las observaciones pertinentes y no se hizo ninguna. Los actores manifestaron bajo juramento, estar en posesión de los bienes y manifestaron, no haber visto ni oido, que otros hayan tomado alguna cosa o bien perteneciente a la herencia, tal como consta a fjs. 61 y 61 vts. Por todas éste consideraciones y por no existir nulidad que declarar en la presente trámite, el suscrito Juez Octavo de lo Civil de Guayaquil, ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, aprueba los inventarios y avalúos de los bienes dejados por José Arnaldo Villalva Díaz. A toriada ésta sentencia, remítase el proceso al Procurador de Sucesiones del Guayas, para que liquide el correspondiente impuesto a la herencia y más gravámenes de la sucesión. Cumplese con lo dispuesto el art. 297 del Código de Procedimiento Civil. Fíjense los timbres de ley. Notifíquese.

AVAN:

Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 297 del Código de Procedimiento Civil.

Guayaquil, 2 de mayo de 1.980.-

En Guayaquil, seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres
a las cuatro y a once minutos de la tarde notifíque con la Sentencia
a Blanca Victoria Jijon en el estudio del Dr. Octavio Cordero u-
bicado en las calles Chahorazo # 215 entre Velez y Luque; y
a las cuatro y treinta y tres minutos de la tarde notifíque
a Eduardo Miranda Valdejo en el estudio de la Procuraduría de
casiones del Guayaquil ubicado en las calles de Aguirre y Pedro
Carbo; y a las cuatro y cincuenta y nueve minutos de la tarde
notifíque a Angélica Villalva Jijon en el estudio del Dr. Doctor
Leza Teza ubicado en las calles Pedro Carbo # 613, oficina #4.

Lo certifico.-

ESTADO PROVINCIAL DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO

Refiero: Que le certifico que suscrito
suscrito ejecutó ejecutó el impuesto
de lo de

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es
fiel a su original, a la que me remito
en caso necesario.

Guayaquil, a 13 JUL. 1983

1983, 10 de Mayo P. 1.80

RECIBIDO EN LA FISCALIA
DEL JUZGADO CIVIL DE GUAYAQUIL
EL DIA 13 DE JULIO DE 1983
FISCALIA
JUZGADO CIVIL DE GUAYAQUIL
RECIBIDO EN LA FISCALIA
DEL JUZGADO CIVIL DE GUAYAQUIL
EL DIA 13 DE JULIO DE 1983
FISCALIA
JUZGADO CIVIL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, fecha 13 de Julio de 1983 en Quito
D. C. recibido el impuesto en Caja, formalida-
do legal, fijándose en Comunicado de los Juzgados. Re-
cibido fijándose en todo lo actuado en su despacho de
Oficina, este fijáse para dar Resolución. Recuerde el
juez en original en su oficina fijar el impuesto.

J. Olcesi

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, a las ocho de la mañana; siendo el día y la hora señalados por el señor Juez Decimo Provincial del Guayas; procedimos a dar inicio a la presente diligencia judicial, inventariando y evaluando los bienes dejados por el señor José Arnaldo Villalva Díaz, fallecido en esta ciudad, el 26 de Marzo de 1.978; Al efecto, el suscrito, Jaime Guillermo Villacís Caicedo, designado y posesionado como perito fiscal, los testigos: Abogado Luis Jordán Monserrat y Alcides Kármol Valdez, y los abogados por las partes: Doctor Héctor Ycaza Ycaza y el Doctor Octavio Cordero Avilés, contando también con la presencia de los herederos; dimos comienzo a la presente diligencia, encontrando las siguientes características:

Inmueble:

Compuesto de lote de terreno, ubicado en las calles, letra "A" entre calle Primera y calle Segunda, de la ciudadela de los Aviadores Civiles Ecuatorianos "ADACE"; solar signado con el N° 14 (antes N° 2) de la Mz N° 005A (antes N° 001) de la parroquia urbana Tarqui (antes Pascuales) con los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, calle pública con 50 metros; Por el Sur, calle pública con 50 metros; Por el Este, lotes N° 1 y 7 con 25 metros; y, Por el Oeste, calle pública con 25 metros. Medidas que dan una superficie total de 1.250 metros cuadrados.

El lote de terreno se lo evalúa en la suma de.....\$ 343.000,00

Inmueble:

Compuesto de solar y edificación, ubicados en las calle pública de la Lotización "El Prado"; solar signado con el N° de la Mz N° 5 (antes Mz letra "T") de la parroquia Pascuales y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, lote N° 4 con 50 metros; Por el Sur, lote N° 2 con 50 metros; Por el Este, calle pública con 20 metros; y, Por el Oeste, calle pública con 20 metros. El área total de este solar es de 1.000 metros cuadrados.

Edificación, tipo rentera, destinada a la actividad de alquiler-residencial, de una sola planta, con un total de 15 suites; de estructura de construcción mixta, la razón social es "Bungalow 77" con sus respectivas puertas de madera, aires acondicionados en cada una de las suites.

Anto el solar y la edificación, se las evalúa en la suma de.....\$ 1.307.700,00

Inmueble:

Compuesto de solar y edificación, ubicados en las calles Avenida del Ejercito N° 2.028 entre Capitán Najera y Flores Cordero; solar signado con el N° 6 de la Mz N° 47 (anexo N° 137) de la parroquia urbana Ayacucho y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, solar N° 7 con 30 metros; Por el Sur, solares N° 3, y 5 con 30 metros; Por el Este, Avenida del Ejercito con 10 metros; y, Por el Oeste, solar N° 14 con 9,50 metros. Medidas que hacen una superficie total de 294 metros cuadrados.

Edificación, tipo casa, de estructura de construcción mixta, de tres plantas, con 12 departamentos en general, con respectivos dormitorios, salas, comedores, baños y cocinas; también destinada a la actividad de alquiler o rentera. Con el servicio completo de agua potable y electricidad.

Anto el solar y la edificación se los evalúa en la suma de.....\$ 1.278.100,00

Deposito en la cta de ahorros N° 84.072 de la Mutualista Previsión y Seguridad, de esta ciudad.....\$ 40.939,54

Certificado de Deposito a Plazo N° 5027 del Bco de Guayaquil, de esta ciudad.....\$ 600.000,00

Participaciones sociales de Compañía de Responsabilidad "Bungalow 77 Cia Ltda" a \$ 1.000,00 -

Participación.....\$ 40.000,00

Total.....\$ 3.610.539,54

Pasa a la siguiente pagina:...

Viene de la pagina anterior:

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE SUCRES 54-100,

perito: Jaime G. Villacis C.

testigo: Ab. Luis Jordán M.

testigo: Alcides Carreón V.

Dr. Octavio Cordero Aviles

Dr. Héctor Ycaza Ycaza.

.....

Presentado con una copia igual a la original, en Guayaquil, cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve, pasadas diez y siete minutos de la tarde - lo certifico.

JUEZ OCTAVIO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Alvarez Alvear
SECRETARIO

Guayaquil, 24 de octubre de 1.979; las 9 y 50 a.m.-

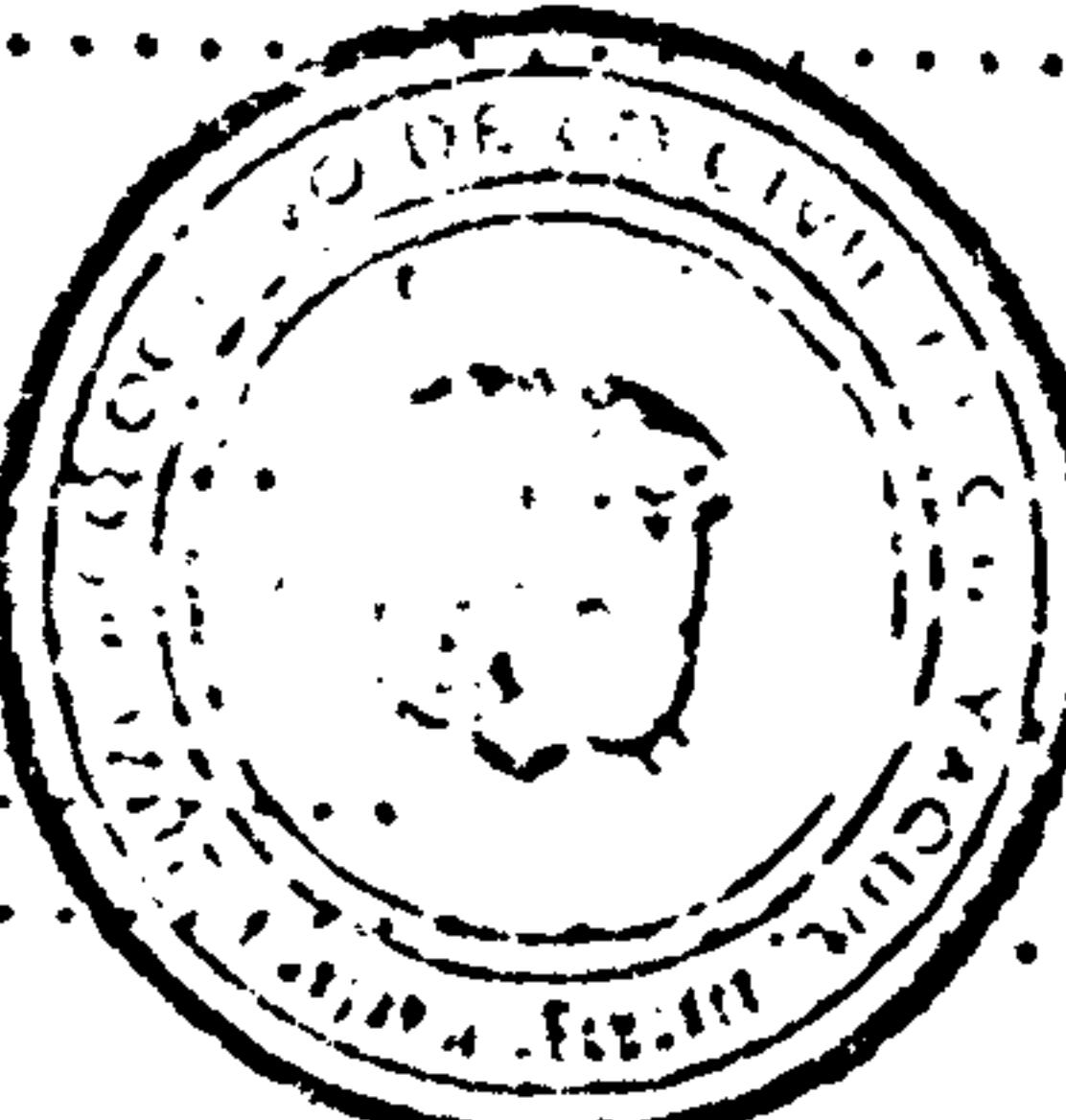
Agréguese a los autos el inventario presentado. Dentro de segundo día y en cualquier hora hábil, los interesados que han estado y estén en posesión o tenencia de los objetos, comparezcan a esta Judicatura a rendir el juramento de no haber visto ni oido que otros hayan tomado alguno de los cosas correspondientes a la herencia. Notifíquese.-

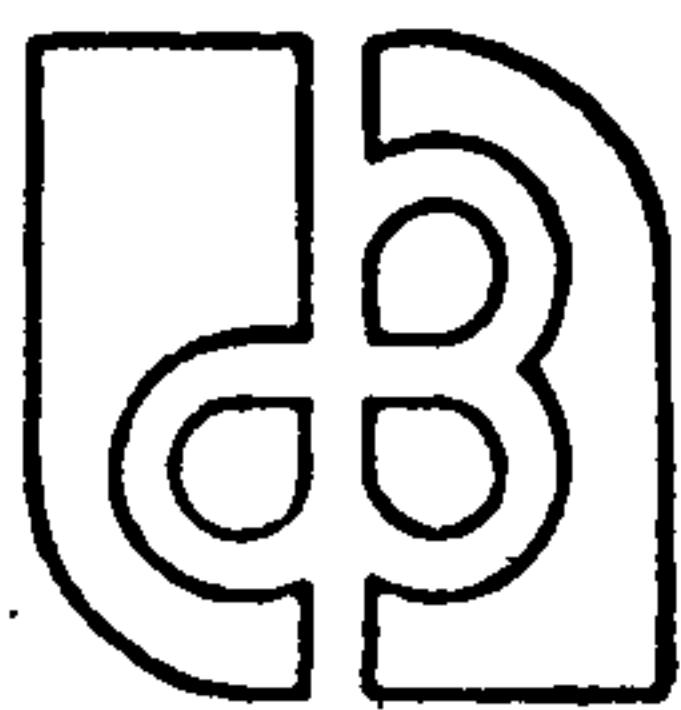
ABC. MARIO F. TAMA LANDIN
JUEZ OCTAVIO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel a su original, a la que me remitió en caso necesario.

Guayaquil a 13 de Diciembre de 1983

RAFAEL C. LOPEZ RUIZ
SECRETARIO
Juzgado Octavo de lo Civil de Guayaquil





BANCO DEL PACIFICO

23
M. T. RIZ

Nº 00731

Nº. CTA. N-.....

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 9, 1983

Lugar y Fecha

C E R T I F I C A M O S

Que hemos recibido de:

JAVIER ANTONIO BALDA DELGADO	S/. 1.000.00
RENATO AGUILAR MARZO	1.000.00
AB. RENE DELGADO CARAVEDO	1.000.00
	<u>S/. 3.000.00</u>

SONS TRES MIL 00/100 SUCRES

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

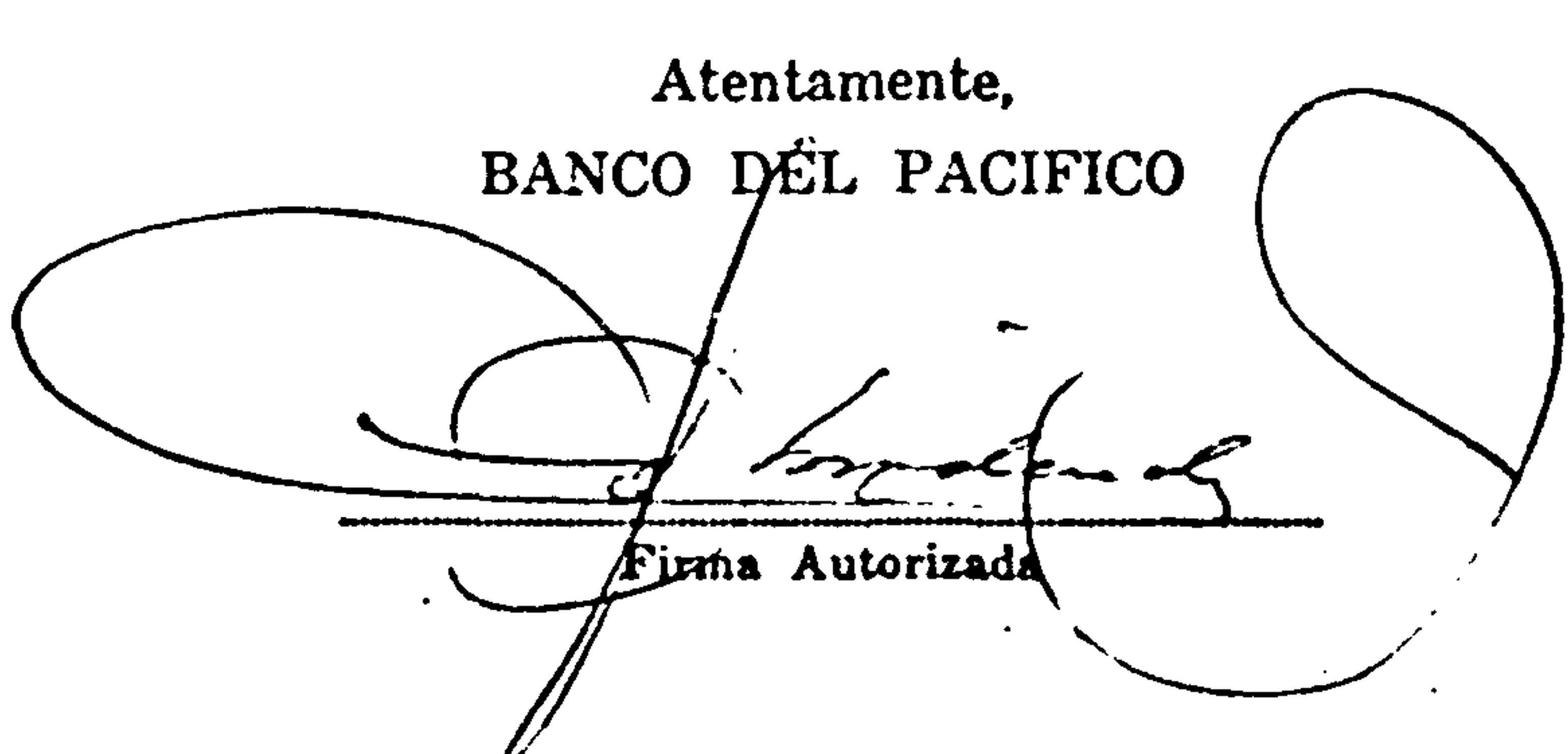
"DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA (DICOBA) C.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO


Firma Autorizada

ega

Nº 292604

REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTRIZ

Formulario 08-DR

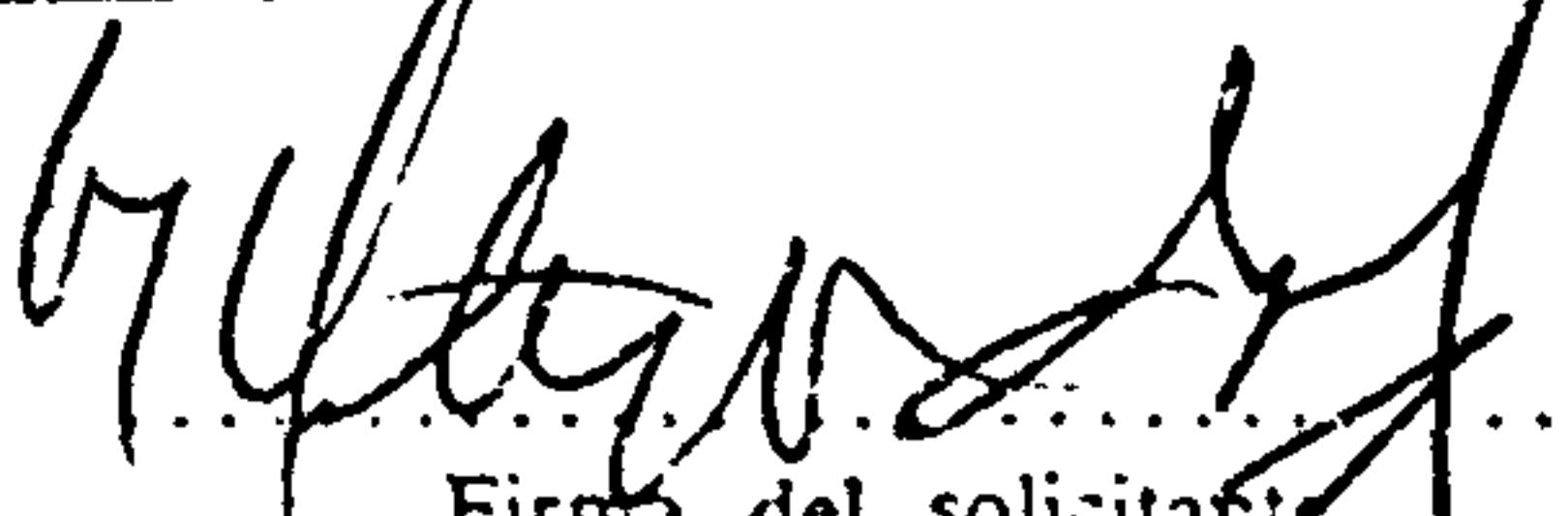
MINISTERIO DE FINANZAS

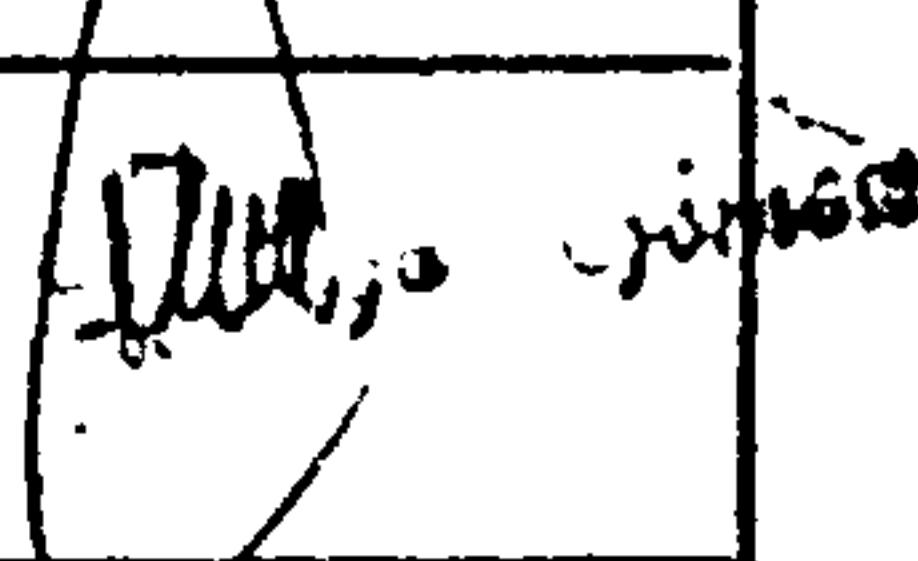


Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres
VILLALVA DUQUE VICTORIA ANGELITA, de BUSTIOS		
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar
0902967397		
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº	
Guayaquil, Ave. del Ejército 2028 y C. Nájera		
Motivo de la solicitud		
constitución de compañía.		
		29 AGO. 1983
Firma del solicitante		Guayaquil, a 29. de Agosto.... de 1983.
Ab. René Delgado Carayedo.		Fecha de presentación

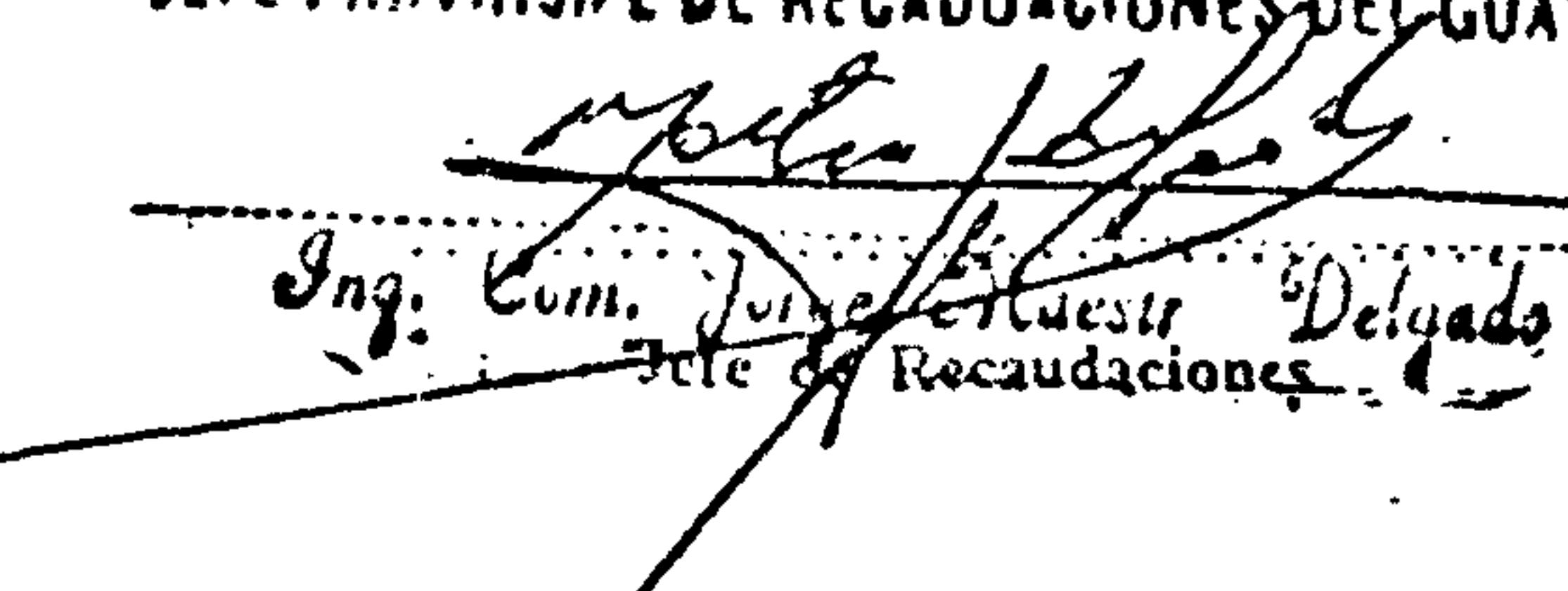
Revisado por


La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYA


Ing. Com. Juana Cuesta Delgado
Jefe de Recaudaciones



NOTA: No es válido el certificado si tiene tachones o esmendas.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MATRIZ 24

Nº 292616

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
DELGADO	CARAVEDO	RENE ANTONIO, AB.	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
1300420146	63560		ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil, Ave. del Ejército 106 y Piedrahita, Ecuat.			
Motivo de la solicitud	Constitución de compañía.		
<i>R. Delgado</i> Firma del solicitante		29 AGO. 1983 Guayaquila 29. de agosto.... de 1983 Fecha de presentación	
Ab. Rene Delgado Caravedo			

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Jefe de Jefatura
Jefe de Jefatura: *J. Delgado*
Jefe de Recaudaciones: *J. Delgado*

NOTA.—No es válido el certificado si tiene bortones o enmendaduras.



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 292617

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

ESTRUCTURA

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

	Apellidos: Paterno	Materno	Nombres
	JIJON		BLANCA VICTORIA
	Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar
	0905253761		Nacionalidad
	Domicilio: Ciudad	Calle y Nº	ecuatoriana
	Guayaquil, Ave. del Ejército 2028 y C. Nájera		
	Motivo de la solicitud	constitución de compañía.	
		29 AGO 1983	
	Ab. René Delgado Caravedo	Guayaquil a 29. de Agosto... de 1983.	
		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL

Ingr. Juan Jorge Etcheverría Delgado
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MATRIZ 25

Nº 292601

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

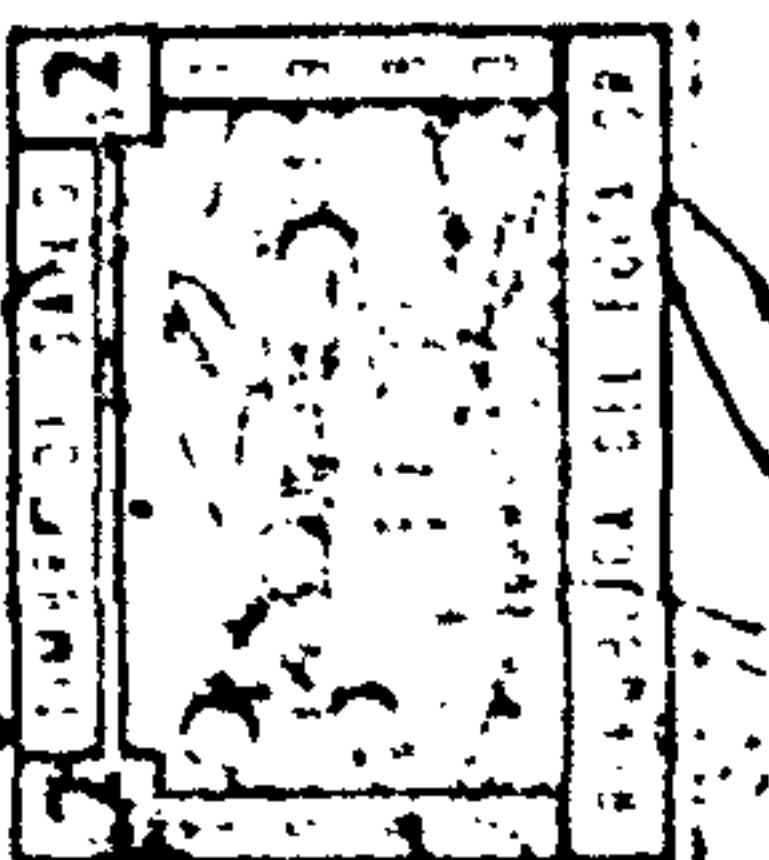
Jefatura de Recaudaciones de

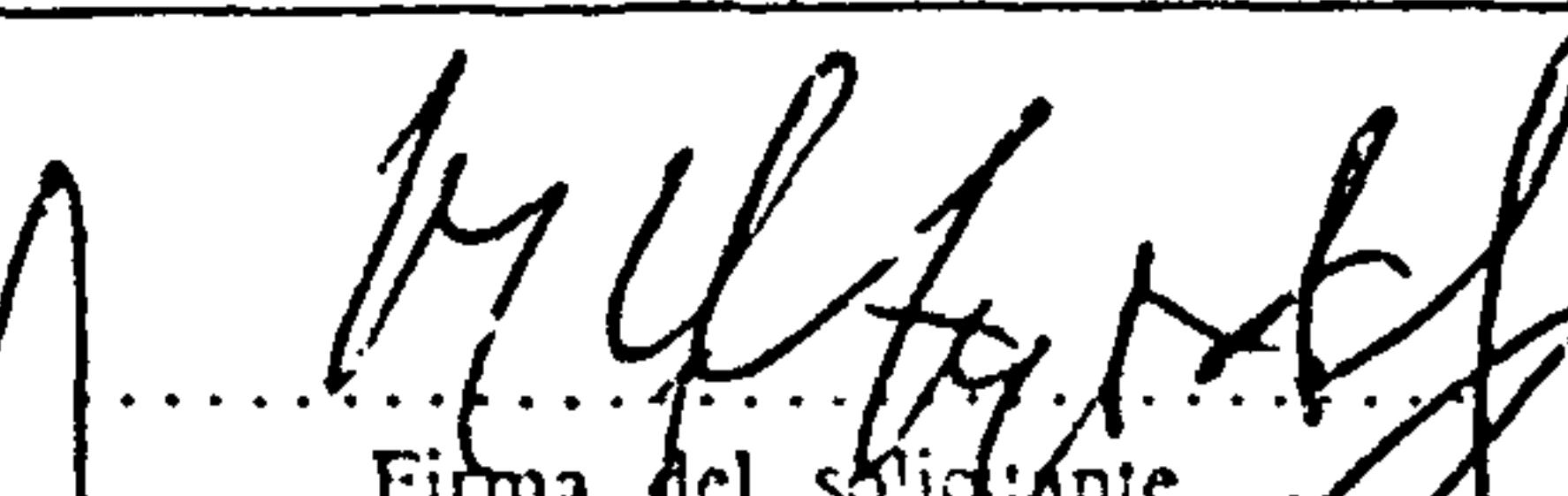


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
BALDA	DELGADO	JAVIER ANTONIO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-0257974-1	115095		
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil, Circunvalación No. 107-B			
Motivo de la solicitud	Constitución de compañía.		
			29 AGO. 1983
Firma del solicitante Ab. Rene Delgado Cartavero			Guayaquil, 29 de agosto... de 1983 Fecha de presentación

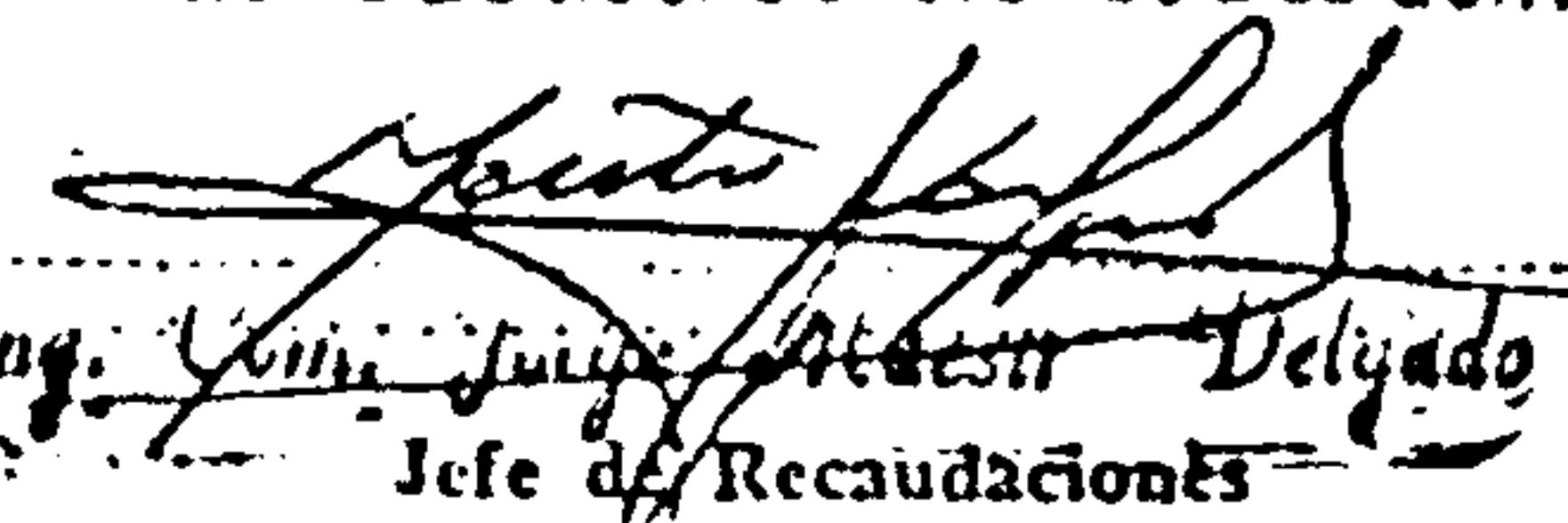
Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS


Ing. Juan Julio Díaz Delgado
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 292605

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

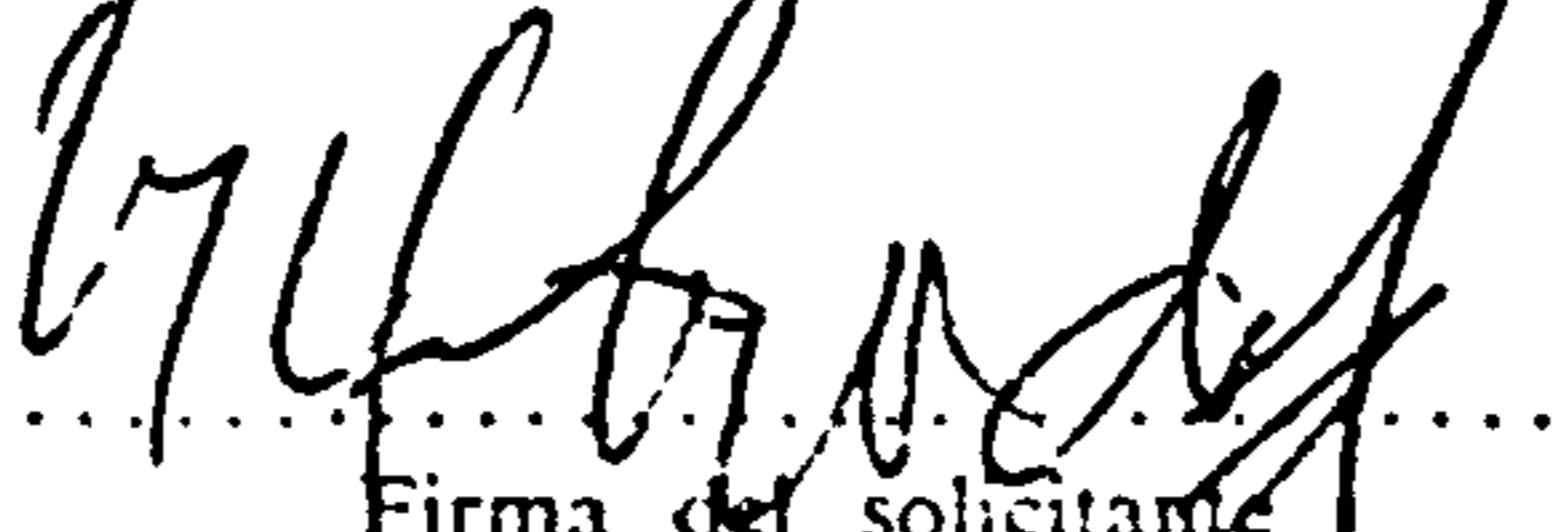
MINISTERIO DE FINANZAS



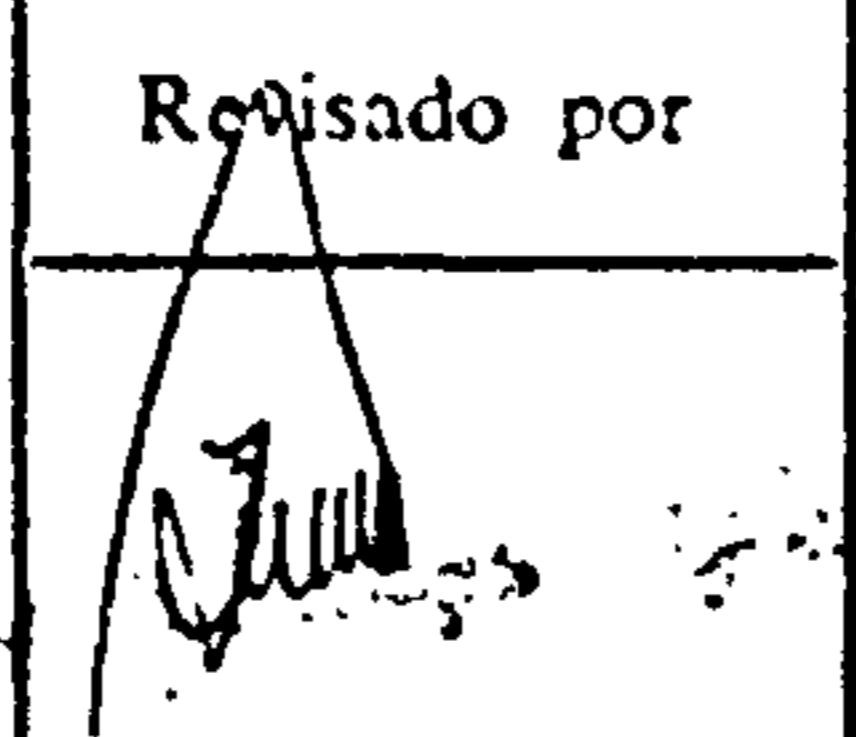
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
VILLALVA	JIJON	JOSE ANTONIO	
Cédula: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
090014.487-4			Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil,	Ave. del Ejército 2028 y C. Nájera		
Motivo de la solicitud	Constitución de compañía.		
		29 AGO. 1983	
Firma del solicitante		Guayaquil 29 de Agosto ... de 1983	
Ab. Rene Delgado Garayedo		Fecha de presentación	

Revisado por

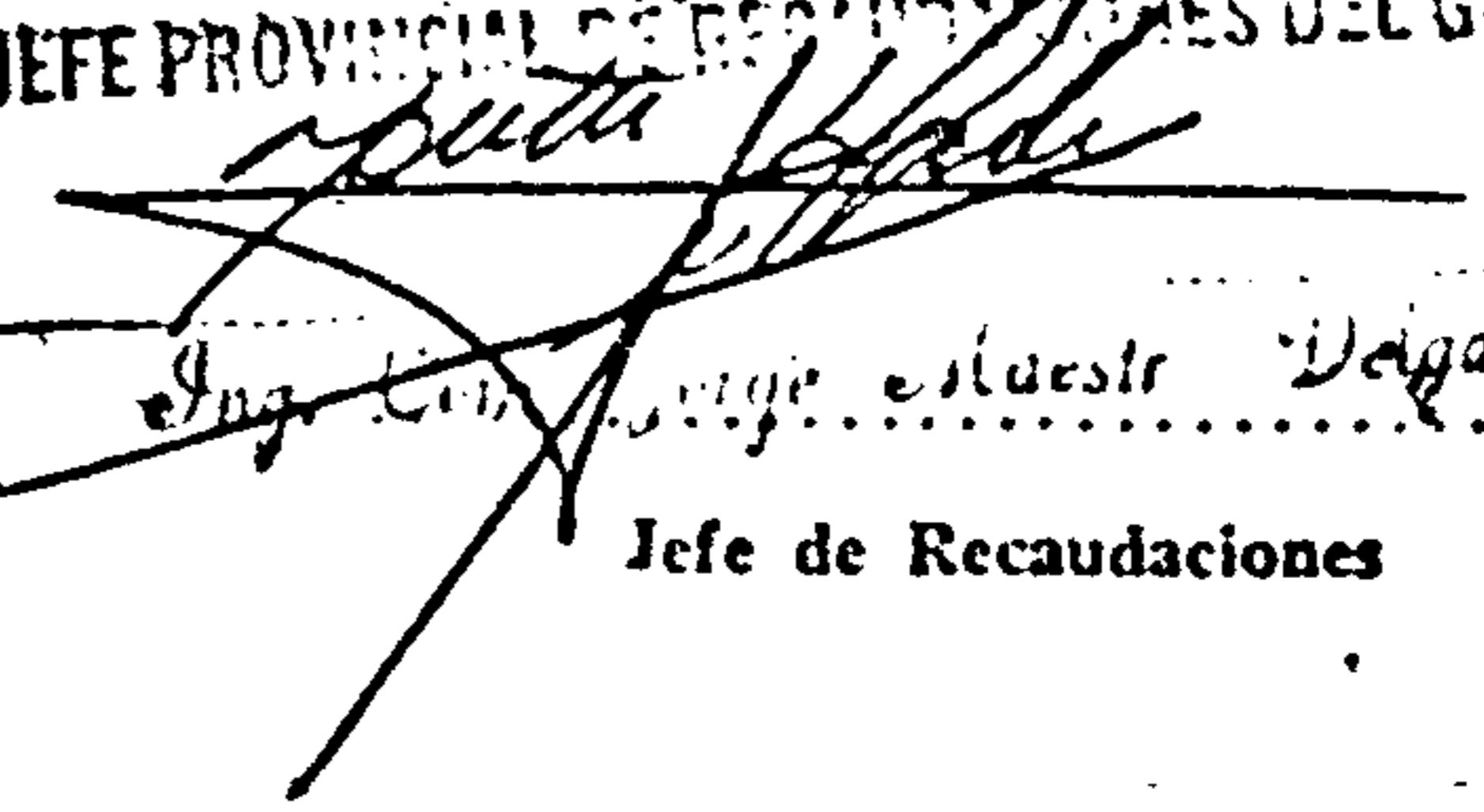


La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAQUIL


Ing. Luis Jorge est. Delgado

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

055099

REPUBLICA DEL ECUADOR

2€

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

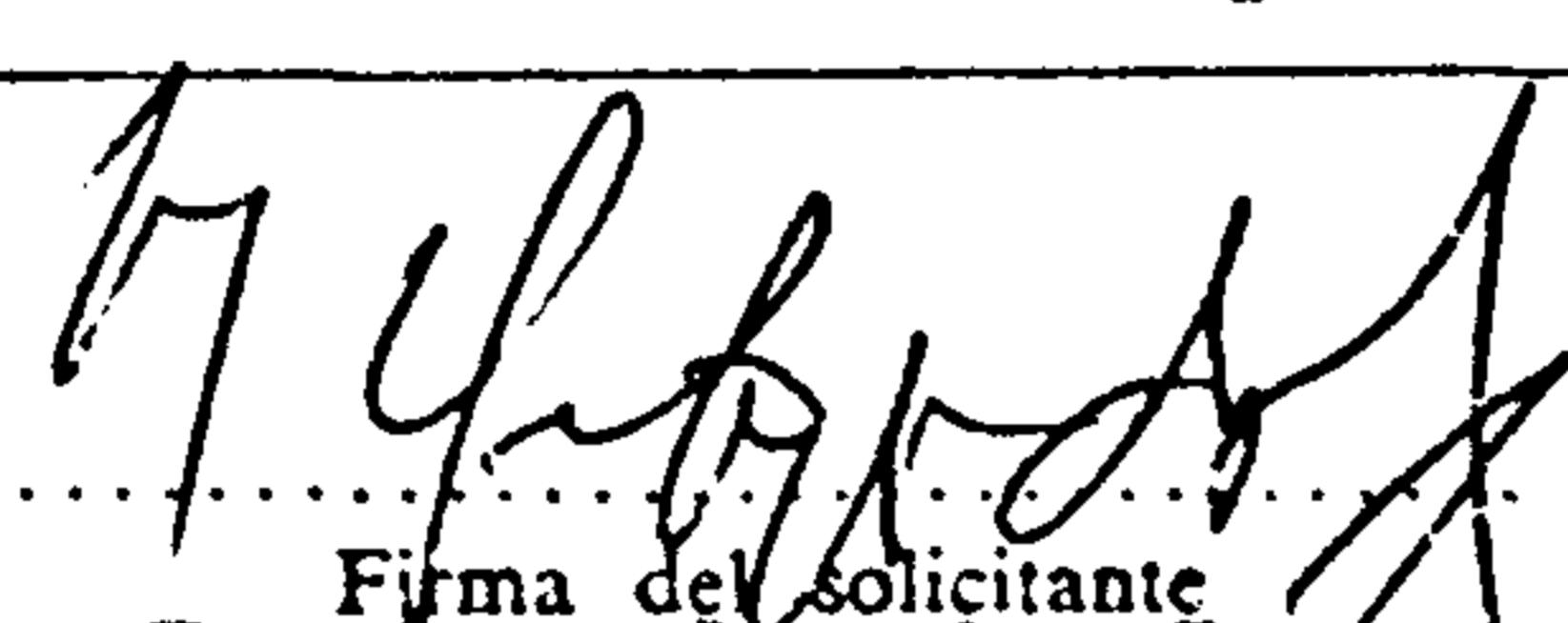
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1 SET. 1983

RECAUDACIONES

Guayaquil

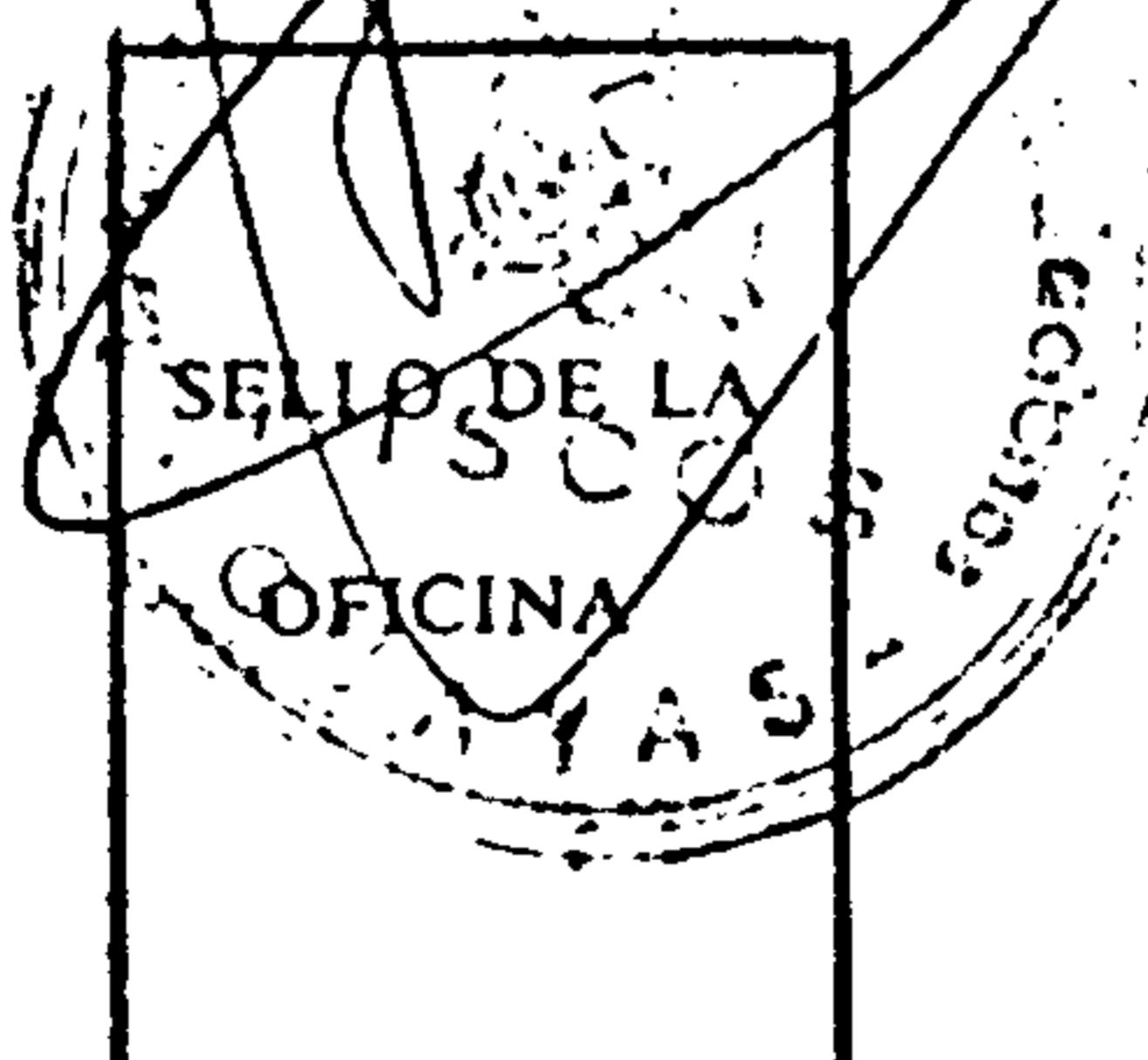
Apellidos: Paterno	Materno	Nombres
AGUILAR	MARZO	RENATO JUAN MANUEL
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar
0904406899		
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº	
Guayaquil	Machala y Luque	
Motivo de la solicitud		
constitución de compañía.		
 Firma del solicitante		1 SET. 1983 Guayaquil a 29. de agosto ... de 1983 Fecha de presentación
Ab. René Delgado Caravedo,		

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



René Delgado
Jefe de Recaudaciones
Ingr. Com. Jorge Estuardo Delgado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL .

27

AL CABALAS

SEP 28-93 22 039 III *15,000

Nº 29607

ESPECIE VALORADA s. 3,

Guayaquil, de de 197

Recibi del Señor ...Blanca. Victoria. Jijón. y. otros.....
la suma de QUINCE MIL. 00/100. sucre
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a ..Distribu-
dora. Comercial. Beldé..(Dicoba)..C.A.....
del predio .Urbanq..... ubicado en la parroquia ..Targui..... del Cant
.....Guayaquil..... consistente en ..Inmob. Cód: 65-5A-1
.....
según Aviso N° ...228..... del Notario señor Abogado. Virgilio. Ja-
...Acuñzo..... siendo el valor real de la venta s/. 1'500.000,00....
..... pero se cobra el
impuesto sobre1'500.000,00..... por ser este avalúo de Catastro d
..... N° con la siguiente demostración.
Fijo por los primeros s/.:s/.
Gradual1..... % por 1'500.000,00= s/. 15.000,00

Nota: Se paga con el 100% de recargo por ser sede familiar y 50% de rebaja por

% según aviso

Si.

Total s/. 15,000.00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el % de descuento
por verificar la transmisión dentro del de la anterior

Emitido,

Tesorero Municipal

EL Jefe de Rentas

C E R T I F I C A D O

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que aparecen en el comprobante No. 29507, son correctos y que el valor es de 12.25 pesos. El día 12 de enero de 1977.

Elaborado por

Fecha up 9993.

El Jefe de Tentas

50

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil. Certifica:

Que el señor BLANCA VICTORIA JIJON Y OTROS
ha abonado en esta Tesorería la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO, 71/100
sucres.

según aviso No. _____ del Notario Sr. Dr. NORMA PLAZA DE GARCIA
y el detalle siguiente

Vendedor BLANCA VICTORIA JIJON Y OTROS

Comprador DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA (DCOBA) C.A.

Concepto INMUEBLE

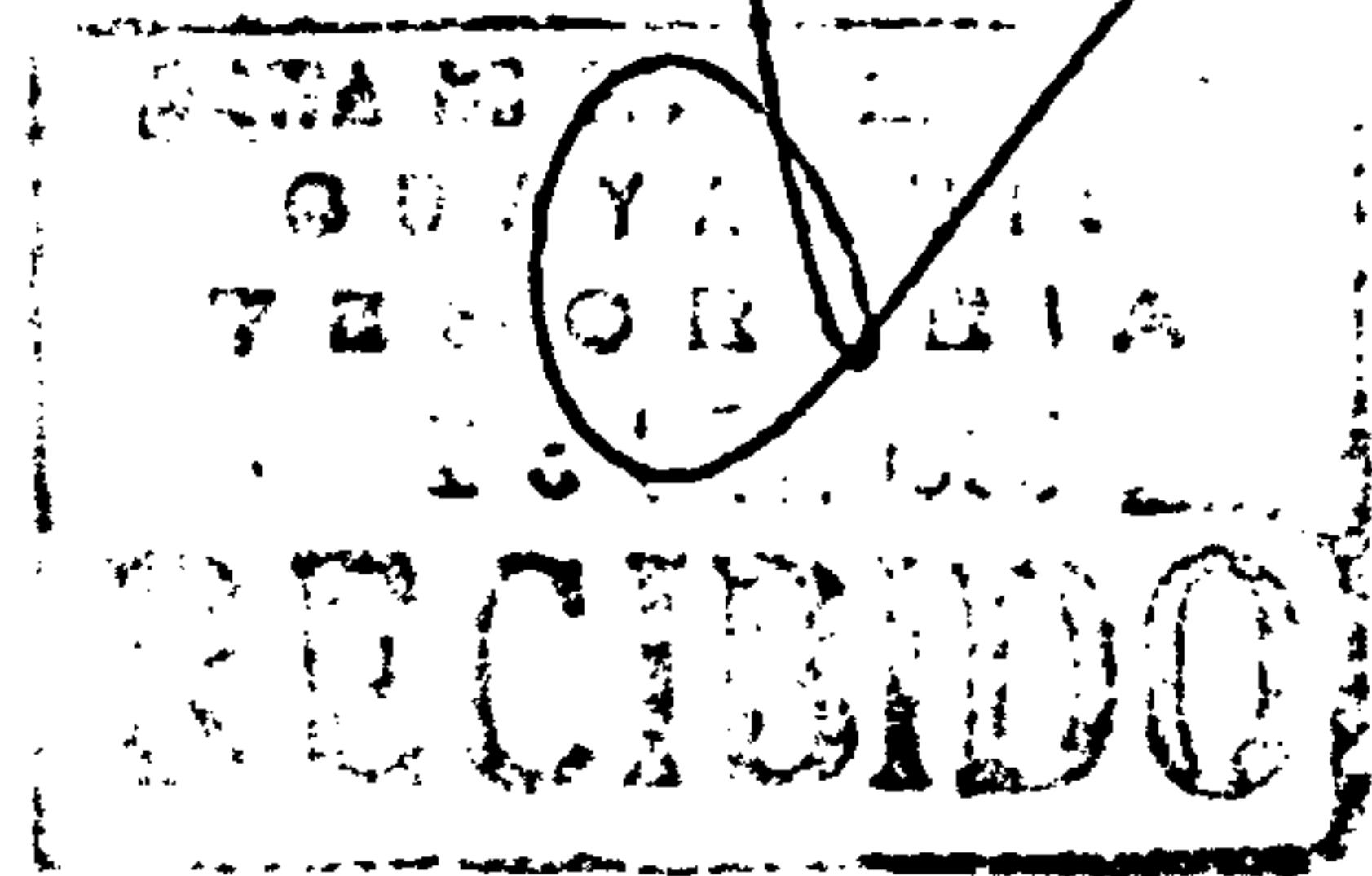
Calle _____ Parroquia TARQUI del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/. 1'500.000,00

Impuesto 1% Adicional de Alcabalas S/. 4.285,71

Referencia nuestro recibo de Caja No. 54461

Guayaquil, 28 de Septiembre de 19 83



Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

S115824224285715 773254285715

8-6-0-0

Facturación y Rentas

28

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO -- DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja

Nº 88105

10

NOMBRE ... SRA. BLANCA VICTORIA JIJON Y OTROS

FECHA

oct. 30/83

ARCHIVO N°.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículo Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	
52.01.04	Otros no especificados	4.285,71

Varios:

Observaciones:

1% adicional, comp. # 2181

NOTARIO: AS/VIRGILIO JARRIN

CH/1959021CONTIN

Son:

CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 71/100 sucres

TOTAL

4.285,71

RECAUDADOR
100% DE CUBICAS
30 SEPT 1983
PAGADO EN
VENTANILLA N° 1

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 62499

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 4.285.71.-

He recibido de BLANCA VICTORIA JIJON Y OTROS

La suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO, 71/100 SUCRES (Arts. 358 lit. hº y 361
Ley Mº)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de
22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del
Predio: APORTE INMUEBLE CONSTITUCION COMPAÑIA INDUSTRIAL SOLAR-vecinos

Nº 14.- en la Mz. Nº 5A- con 1.250.00 mtrs.2.- Parroq. TARQUI. Céd. 63 -5A -14.-

Situado en Calle PUBLICA.- Urbanización A D A C E .- Por S/. 1.500.000.00.-

Que hace a favor de DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA (DICOBAL) C. A.

Escritura celebrada por Notario 130º (SUPLENTE)

Guayaquil a 28 de Setiembre de 1983

AB. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

ELABORADO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Pagado: Banco Pelt

No. del Cheq. 1075900 Cta. No. 50 Urcos M.

REVISADO

Eva Maldonado López

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 58795

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 1.500.00.-

He recibido de BLANCA VICTORIA JIJON Y OTROS

La suma de UN MIL QUINIENTOS, 00/100 SUCRES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura, creado por Decreto Legislativo
del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio
del Predio: APORTE INMUEBLE CONSTITUCION COMPAÑIA INDUSTRIAL SOLAR-vecinos

Nº 14.- en la Mz. Nº 5A- con 1.250.00 mtrs.2.- Parroq. TARQUI. Céd. 63 -5A -14.-

Situado en Calle PUBLICA.- Urbanización A D A C E .- Por S/. 1.500.000.00.-

Que hace a favor de DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA (DICOBAL) C. A.

Escritura celebrada por Notario 130º (SUPLENTE)

Guayaquil a 28 de Setiembre de 1983

AB. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

ELABORADO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Pagado: Banco Pelt

No. del Cheq. 9-5902 Cta. No. 50 Urcos M.

REVISADO

Eva Maldonado López

NOTARIO CONSTRUCCION YORNATO



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO N° 22385

Tasa No. 21272

Solicitud No. 5488

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, certificamos que el inmueble ubicado en la Zona

Propietario: Blanca Victoria Jijón y otros

Objeto: Aporte de Inmueble a Constitución de Cía.

Comprador: Cía. Distribuidora Comercial Balda Y COBA C.A.

Código Municipal No. 63-5 A-1 Urbanización Aviadores Pbroquia Tarqui

Calle ----- No. Manzana 5A Solar 14

Areas Solar 1.250,00 m²; Construcción (para Permiso Municipal m²)

Propiedad Horizontal ----- m²; Piso No. Local No.

Pago anterior ----- Recibo No. Fecha Por \$ 17-10-83

está EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO por Pago anterior Sin canalización Zona 4

En consecuencia, queda autorizado para celebrar escritura de Aporte a Cía.

Guayaquil, 17 de octubre de 1983

COMPROBADO	REVISADO	CERTIFICADO
JEFE DE CATASTRO	CONTADOR GENERAL	DIRECTOR FINANCIERO

ESPACIO
EN
BLANCO

TO, MENOS:-Cincuenta por ciento por Gananciales, DIVISIBLE, presente, veintitres, Articulo. (VALEN). -ENMENDADO: ORTEGA.-VALE.-

ENMENDADOS: COMPARCIENTES, VILLALVA, Colegio Señoritas Notario (dos veces). - (VALEN) ENMENDADO: una. (VALE)



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Sra. BIANCA VICTORIA JIJON

C.C. # 0905253761

C.T. # 284883

C.V. # 17-322 SN

Sra. VICTORIA ANGELITA VILLALVA DUQUE DE BUSTIOS

C.C. # 0902967397

C.T. # 005231

C.V. # 109-335 SN.

Sr. JOSE VILLALVA JIJON

C.C. # 690014.487-4.

C.T. # 006564.

C.V. # DUPLICADO 284

Sr. JAVIER ANTONIO BALDA DELGADO

C.C. # 13-0257974-1

C.T. # 115095

C.V. # Exonerado Serie J n: 1422

1
2
3 *Moval*
4 Sr. RENATO AGUILAR MARZO
5 C.C. # 09-04406899

6 C.T. # 00142

7 C.V. # 1-390 AL

8 *Virgilio Jarrín*
9 Sr. AB. RENE DELGADO CARAVEDO
10 C.C. # 13-00420146

11 C.T. # 63560

12 C.V. # *No empalme solo N° 430650*

13
14
15
16
17

Guaranda

18 Se otorgó ante el Notario Suplente Abogado Virgilio Jarrín Acun
19 zo, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello
20 en veinticuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los -
21 veinte días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y -
22 tres:-

Virgilio Jarrín

— — — — —

23
24 Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
25 NOTARIA
26
27



ZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-CA-83-1807 de la Superintendencia de Compañías de fecha 30 de Noviembre de 1.983 , con la siguiente modificación a sus estatutos: En el Artículo Quinto sustitúyase "quinientas tres acciones" por "mil - quinientas tres acciones" , al margen de las matrices de fechas 12 de Septiembre de 1.983 y 31 de Octubre de 1.983. Guayaquil, 2 de Diciembre de 1.983.

REPERTORIO	
FECHA:	
NOTA:	
LA AN	
NO:	

CERTIFICO QUE HOY 1 POR RESOLUCIÓN #IG-CA-83-1807 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO ,QUEDA INSCRITO EL Aporte DE FOJAS 155101 A 155154 #6880 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y ANOTADO BAJ EL # 17717 DEL REPERTORIO , ARCHIVÁNDOSE LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO Y ADICIONALES , GUAYAQUIL DICIEMBRE DIEZ Y SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES .-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-

CERTIFICO QUE HOY 1 SE TOMÓ NOTA DE ESTA ESCRITURA A FOJA 40790 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE MIL NOVECIENTOS SETENTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA , GUAYAQUIL DICIEMBRE DIEZ Y SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES .-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-

52

plimiento de lo ordenado en la Resolución NQ IG-CA-83-1807, dictada el 30 de Noviembre de 1.983, por el Sr. Intendente de Compañías encargado, he inscrito esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA (DICOMA) C.A., de fojas 137 a 185, número 10 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 96 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN Guayaquil

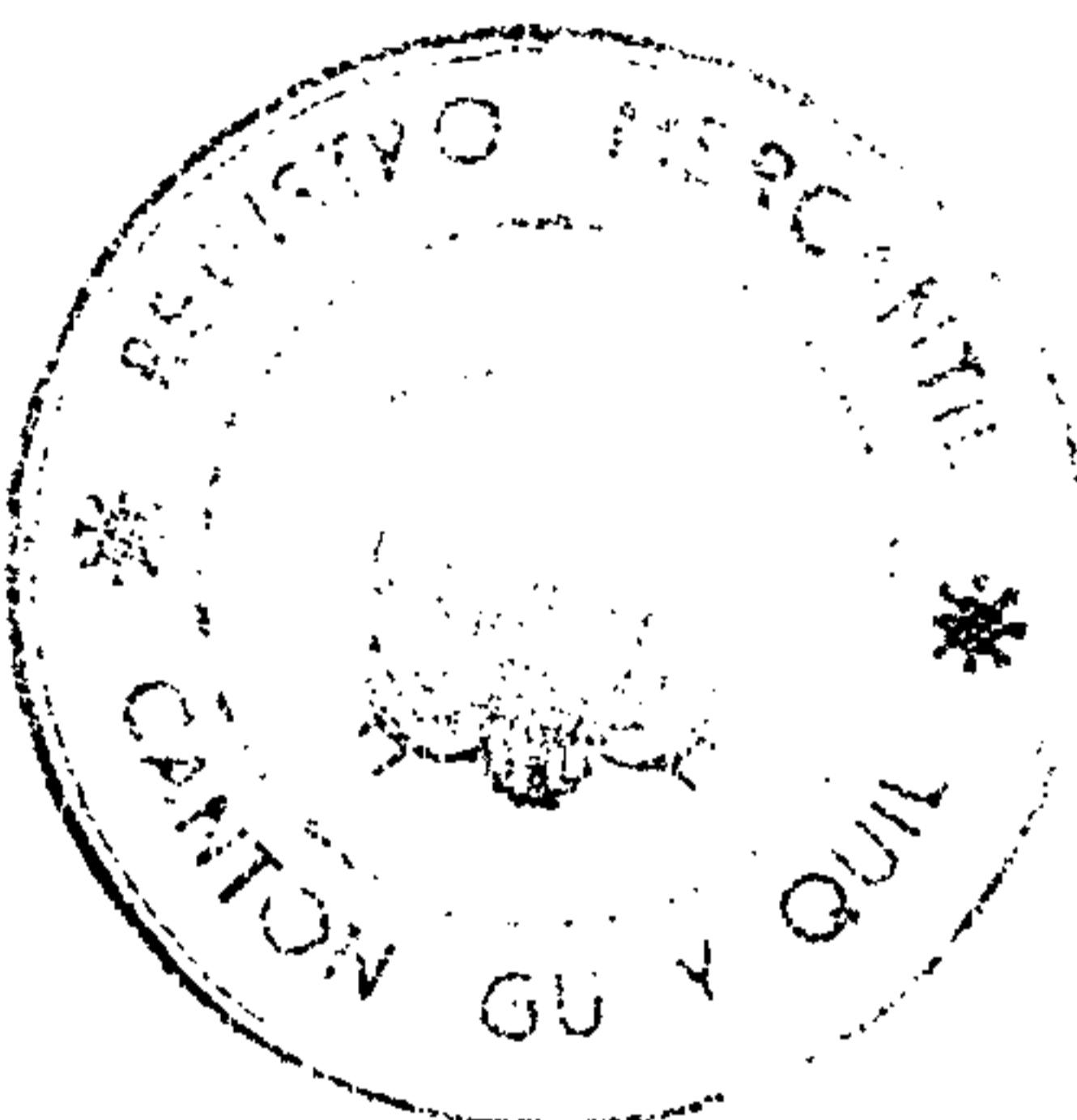
Ene 3/84

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 753, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial NQ 378 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN Guayaquil

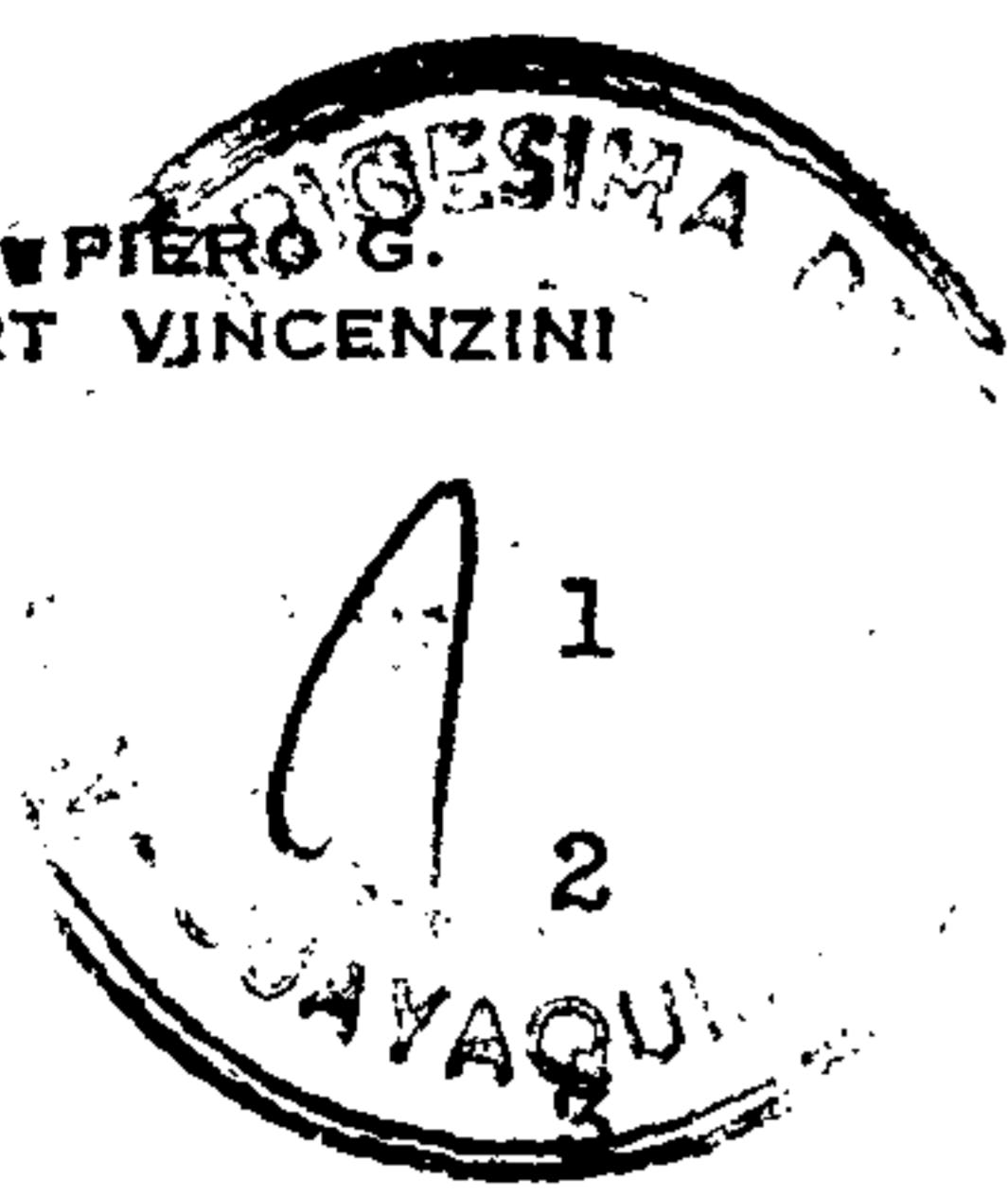
CERTIFICO: que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE INDUSTRIAS.- Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN Guayaquil





ABOGADO G.
AYCART VINCENZINI



RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "IN-
MOBILIARIA LEGRU S. A."-----

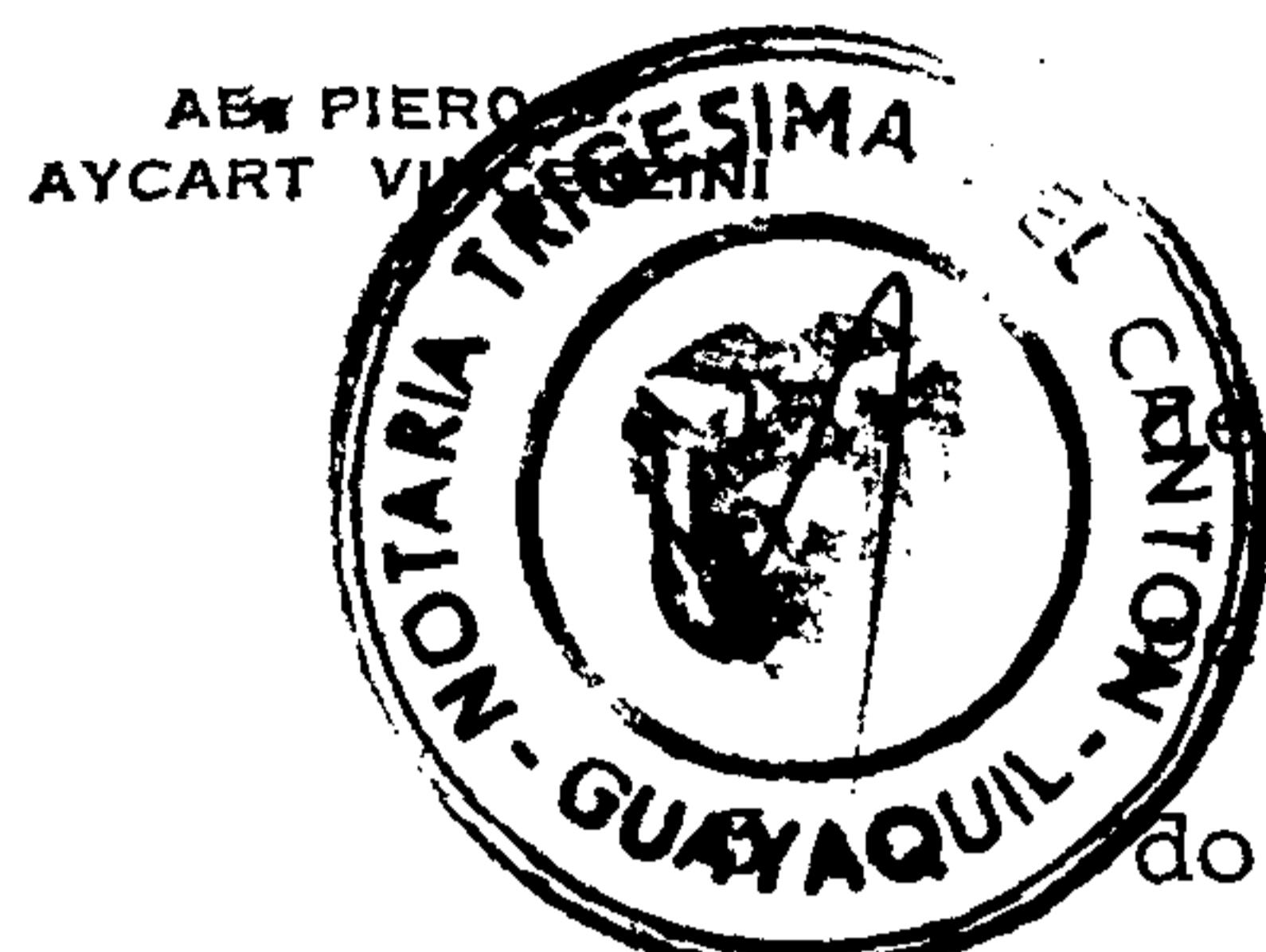
4 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

5 -----

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, el veintiocho de Noviembre
8 de mil novecientos ochenta i tres, ante mi, Abogado PIE

9 RO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo
10 de este Cantón, comparecen los señores: Ingeniero Jorge
11 Leoro Pecharich, casado; Capitán de Corbeta (r) Jorge
12 Leoro Dueñas, casado, ejecutivo; Carmen Luz Leoro -
13 Pecharich, divorciada, empleada; Abogado Asthol Grunauer
14 Jaime, soltero; Gloria Paz y Miño Pecharich de
15 Rojas, casada, empleada; todos los comparecientes son
16 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciu-
17 dad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
18 conocerlos, doy fe. Bien instruidos en el objeto y re-
19 sultados de esta escritura de Rectificación, a la que
20 proceden por sus propios derechos y con amplia y ente-
21 ra libertad; para su otorgamiento, me presentaron la
22 minuta del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el pro-
23 tocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase auto-
24 rizar una que contenga la rectificación del contrato
25 constitutivo de una compañía anónima, de conformidad -
26 con las siguientes declaraciones: PRIMERA : INTERVI-
27 NIENTES : Concurren a la celebración de la presente
28 escritura pública de rectificación del contrato social

1 de la compañía anónima "Inmobiliaria Legru S. A.", los
2 siguientes accionistas fundadores: Ingeniero Jorge Leo
3 ro Pecharich, Capitán de Corbeta (r) Jorge Leoro Due-
4 ñas, señora Carmen Luz Leoro Pecharich, Abogado Asthol
5 Grunauer Jaime y señora Gloria Paz y Miño Pecharich de
6 Rojas, todos y cada uno de ellos por sus propios dere-
7 chos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil ca-
8 sados los dos primeros, divorciada, soltero y casada
9 los tres últimos, en su orden, domiciliados en esta ciu-
10 dad y con la capacidad civil y necesaria para obligarse
11 y contratar. SEGUNDA : ANTECEDENTES : Por escritura
12 pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón
13 Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, el siete de
14 noviembre de mil novecientos ochenta i tres se consti-
15 tuyó la compañía "Inmobiliaria Legru S. A.". De con-
16 formidad con el Memorandum Un mil trescientos cuarenta
17 i uno S. A. de la Superintendencia de Compañías de fe-
18 cha veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta
19 i tres, se desprende que en el contrato constitutivo
20 de esta compañía se han deslizado dos errores que tie-
21 nen que ver, el primero en el artículo segundo del objeto
22 social y, el otro en el artículo trigésimo segundo del
23 mismo estatuto contenido en el contrato social. TERCE-
24 RA : DECLARACION FUNDAMENTAL Y RECTIFICACION : Cada u
25 no de los otorgantes de este instrumento público por
26 nuestros propios derechos declaramos que concurrimos co
27 mo accionistas fundadores a la rectificación del contra
28 to constitutivo de la compañía Inmobiliaria Legru S. A.,



De conformidad con las observaciones hechas por la Superintendencia de Compañías, como se encuentra expresado en la cláusula segunda de este instrumento. En tal virtud declaramos que procedemos a rectificar el artículo segundo del objeto social, el mismo que dirá lo siguiente : "ARTICULO SEGUNDO : OBJETO : El objeto de esta compañía es la compra y venta de bienes inmuebles urbanos o rurales, su arrendamiento y administración . La compañía no ejercerá actividades de carácter mercantil o industrial."; y, el artículo trigésimo segundo - dirá lo siguiente : "ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO : De las utilidades líquidas de cada ejercicio económico de la compañía se tomará un porcentaje no menor del diez por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social. Respecto a la forma en que debe ser reintegrado el fondo de reserva si éste resultare disminuido, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías." Agregue usted señor Notario los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de esta escritura pública de rectificación del contrato constitutivo de una compañía anónima . Firmado) Johnny C. Valle M.- Abogado.- Registro número mil seiscientos cuarenta i siete.- Es copia .- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de esta escritura es Indeterminada.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Nota

1 rio, en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban
2 y suscriben en unidad de acto, conmigo. Doy fe.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

J. P. P. J.
cc: 0902678747.
CT: 002154.-
CV: 43-314.-

J. M. M.

cc: 0900905829.
CT: 001878.-
CV: 15-147.-

J. L. Leon

cc: 0900456435.
CT: 038425.
CV: 23-086.-

Antonio Jimenez

cc: 0902079136
CT: 06109.
CV: Exento.

Alma F. de Rojas

cc: 0902090390.
CT: 296691
CV: 62-463.-

J. M. M.

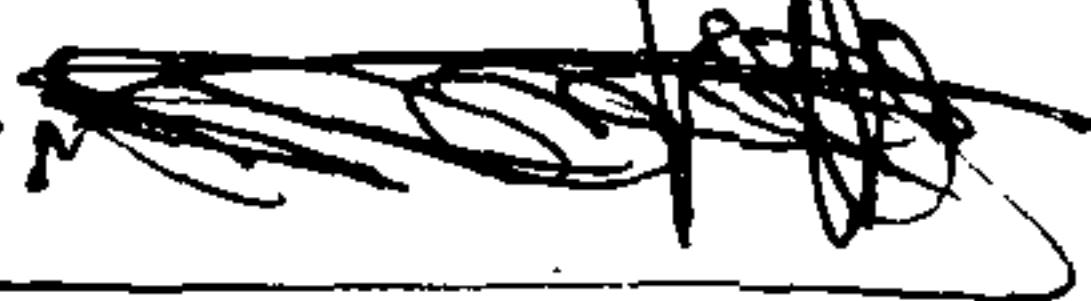
AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1 Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta TERCERA CO
2 PIA de la escritura de Rectificación de la escritura de
3 Constitución de la Compañía "INMOBILIARIA LEGRU S. A." ,
4 QUE SELLO Y FIRMO en Guayaquil, a veintiocho de Noviem-
5 bre de mil novecientos ochenta i tres. - 

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



13
14

15 RAZON : Con esta, fecha y al margen de la matriz de la es-
16 critura de Constitución de la Compañía "INMOBILIARIA LE-
17 GRU S. A.", otorgada ante mi, con fecha siete de Noviembre
18 de mil novecientos ochenta i tres, he tomado nota de la
19 Escritura de Rectificación, constante del testimonio que
20 antecede. - Guayaquil, Noviembre 28 de 1.983. - 

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



27
28

RAZON : SIENTO COMO TAL QUE CON FECHA DE HOY , VIERNES NUEVE DE

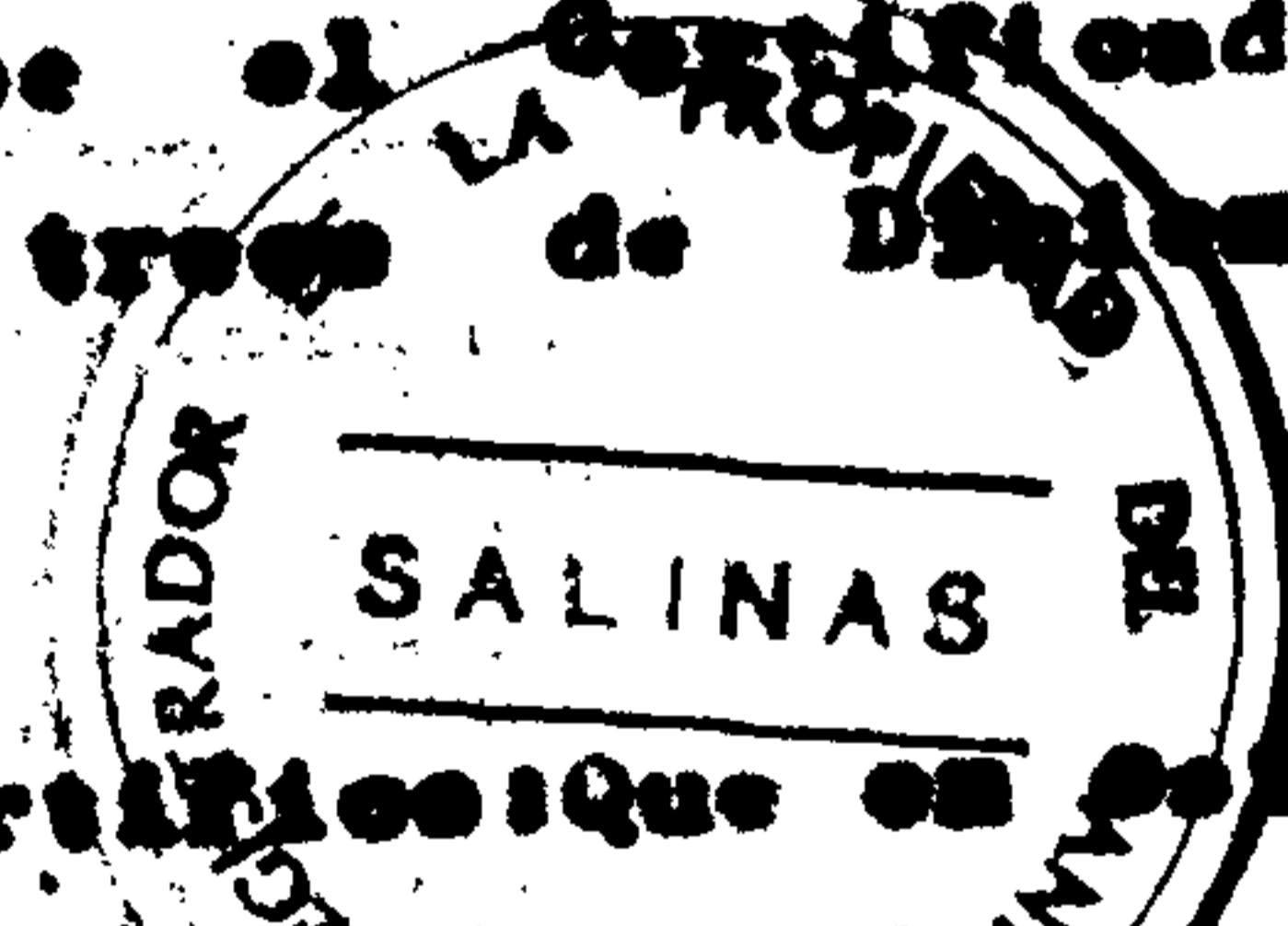
Queda Inscrita la Rectificación que contiene esta
escritura de fs. 2.841 a fs. 2.843 N°-420 del Reportero,
Archivándose el Certificado de Registro y su
adicional.-Salinas, a dieciocho de Diciembre de mil no
vecientos ochenta y tres.-

1 DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES , HE TOMADO
2 NOTA AL MARGEN DE LA MATRÍZ DE RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA
3 DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA LEGRU S.A. " , DE
4 FECHA VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO , CONSTANTE
5 DEL TESTIMONIO QUE ANTECEDE , LA MISMA QUE SE APRUEBA MEDIANTE
6 RESOLUCIÓN NÚMERO 1G- CA-83 -Nº 1894 , DE FECHA OCHO DEDICIOPE
7 BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES , DEL SEÑOR INTENDENTE DE
8 COMPAÑIAS , DE TODO LO CUAL DOI FE -

PIERO G. ATCART VINCENZINI
NOTARIO 39 GANTON GUAYAQUIL



15 Queda Inscrita la Rectificación que contiene esta escritura
16 de fs. 2.841 a fs. 2.843 N°-420 del Registro de Propiedad
17 y anotada bajo el N°-806 del Reportero.-Archiván
18 dose el Certificado de Registro y su adicional.-Salinas
19 a trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.



ABG. LUIS COLMONT PATTERSON
Registrador de la Propiedad Salinas

20 CERTIFICO que en esta fecha se tomó nota del Certifica-
21 ción que contiene esta escritura al margen de la Inscrip-
22 ción Original que Obra inscrita bajo el N°-419 del presen-
23 te año (1.983). Salinas, a dieciocho de Diciembre de mil no
24 vecientos ochenta y tres.



ABG. LUIS COLMONT PATTERSON
Registrador de la Propiedad Salinas

GER.

TIFICO: QUE en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 18-CA-83-1894, dictada el ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, por el Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS, fue inscrita hoy, - esta escritura pública de fojas 37.778 a 37.785, número 3.098 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.261 del Reportero.- Guayaquil, veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

Hector Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 676 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

Hector Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 37.743 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

Hector Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

